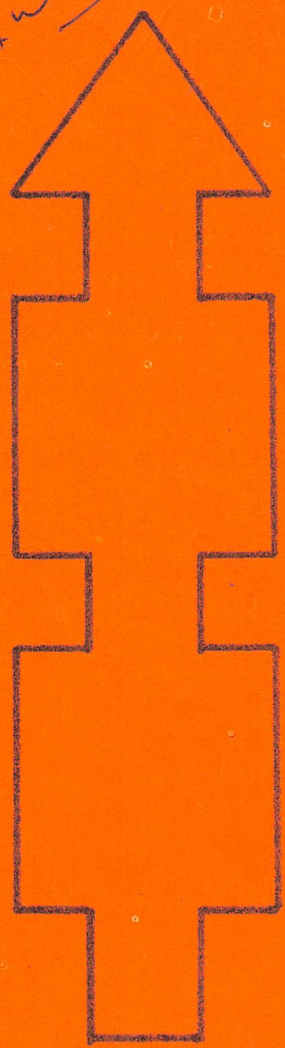


Mano Agwin de

P.D.C.



**INFORME
TECNICO**

E.N.U.

MARZO 1973

www.arquitectopatricioa.com.br

I N F O R M E

T E C N I C O S O B R E E D U C A C I O N

MARZO - 1973

SANTIAGO, CHILE

www.archivopatriciaoaylwin.cl

I N D I C E

=====

	PAGINA
PRESENTACION	
I.- EDUCACION Y PERSONA	1
II.- EL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACION	4
III.- ESTRUCTURA EDUCACIONAL ANTERIOR A 1964	5
IV.- ESTRUCTURA DEL SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE EDUCACION A PARTIR DE 1965	8
A.- Estructura del Sistema Regular (Escuela Nacional Integradora)	10
B.- El Sistema Extra-Escolar	14
C.- Estructura Curricular de la Educación General Integradora (EGI) propiciada por la Reforma Educacional a partir de 1965	16
V.- ANALISIS SOBRE EL INFORME ESCUELA NACIONAL UNIFICADA (ENU) QUE PROPICIA LA UNIDAD POPULAR	23
1.- Modelo Socialista	23
2.- Análisis de la estructura	23
a.- El Sistema Regular	26
b.- El Sistema Extra-Escolar	29
c.- Estructura Curricular de la ENU	32
3.- Otros aspectos críticos relevantes en el Informe sobre Escuela Nacional Unificada	35
1.- Conceptos básicos	35
a.- Educación Permanente	35
b.- El Trabajo Productivo Util	37
c.- Las actividades en la Comunidad	39
2.- Fundamentos y Objetivos Pedagógicos	41
3.- De la Puesta en Marcha de la ENU	45
4.- Los Complejos Educativos	47
5.- Formación y Perfeccionamiento del Personal	48
6.- Perfeccionamiento del Profesorado	48
7.- Formación del Profesorado. La Escuela Unica de Pedagogía	50

	PAGINA
8.- Formación del Personal Especializado	52
9.- La Administración del Nuevo Sistema	52
10.- La Expansión Cuantitativa del Sistema	54
11.- La Situación Profesional y Económica del Magisterio	56
12.- La Institucionalización de la Reforma Educativa de 1965 y la Actual Reforma ENU	57
13.- La Participación de los Gremios, el Magisterio y la Comunidad Nacional	58
 VI.- FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA	 61
VII.- LA EDUCACION PARTICULAR	62
VIII.- MODELO COMUNITARIO DE EDUCACION	66
 ANEXOS:	
 I.- DECRETO Nº 224 DE DEMOCRATIZACION	
II.- INFORME SOBRE PRIMER AÑO MEDIO INTEGRADO	
III.- INFORME SOBRE ESCUELA NACIONAL UNIFICADA	

P R E S E N T A C I O N
=====

El presente documento pretende dar a conocer por una parte, el pensamiento técnico doctrinario del Partido Demócrata Cristiano, a la luz de las importantes realizaciones educacionales del gobierno del Presidente Eduardo Frei y del Modelo Comunitario de Educación que inspiraron esas realizaciones y, por otra, apreciar los alcances del proyecto de la U.P. para implantar la denominada Escuela Nacional Unificada.

En Educación lo importante no es unificar, lo importante es integrar orgánicamente, para crear condiciones pedagógicas que permitan a los educandos, con la menor imposición posible por parte del profesor y del sistema, una adecuada integración de sus propias experiencias.

El Estudio comparativo de las ideas centrales que inspiran la doctrina de la ENU y de las ideas básicas del modelo que propiciamos muestra, sin lugar a dudas, la diferencia que existe entre un intento unilateral y un modelo de inspiración democrática y pluralista.

LA COMISION

FUNDAMENTACION GENERAL PARA EL ANALISIS
DEL INFORME SOBRE ESCUELA NACIONAL UNI-
FICADA A LA LUZ DE LA DOCTRINA DEMOCRATA
CRISTIANA

I.- EDUCACION Y PERSONA

El objeto y el sujeto de la educación es la persona humana. Esta se realiza en sus dos dimensiones: individual y social. Por tanto, la educación es un proceso continuo de humanización que tiene como fin desarrollar lo más plenamente posible al hombre en cuanto es un ser capaz de pensar, decidir y actuar sin someterse a la voluntad de otro, ni a la voluntad anónima de la masa.

Un sistema formal de educación debe estar al servicio de la persona humana y crear las condiciones para su desarrollo cultural, moral y material de manera que pueda ser, en el seno de su propia comunidad, y junto a los miembros de esa comunidad, un agente creador, crítico y autónomo del desarrollo humano de la sociedad.

La escuela no puede subordinar su estructura, contenido y funcionamiento a otra finalidad que no sea la de servir eficazmente a la liberación espiritual y material de la persona humana, ni condicionar el proceso educativo de ésta a un programa de gobierno, a un esquema ideológico oficial y obligatorio, o a un proyecto social predeterminado y dogmático.

Sin embargo, la escuela es un fenómeno que se da en un contexto socio-cultural, en un espacio y tiempo

determinados. Estas circunstancias objetivas se expresan a través de una cierta filosofía del hombre, de la vida y de la sociedad. En Chile, esta filosofía -verdadero consenso social- ha dado perfil propio al desarrollo de nuestro país como nación. Nuestra historia nacional está penetrada por los valores democráticos de respeto a la libertad y autonomía espiritual de los chilenos; de un espíritu de solidaridad frente a las grandes tareas históricas en cada una de las etapas de nuestro desarrollo como Nación; de un sentido real de pluralismo ideológico que se vigoriza periódicamente en el confrontamiento cívico a través de la expresión secreta, universal, ilustrada y libre de la voluntad ciudadana. Este conjunto de valores deben sostener, a su vez, el desarrollo y constante perfeccionamiento del Sistema Regular de Educación, su creciente democratización y la participación cada vez más activa de la comunidad organizada en el proceso educativo del país.

Existe, en consecuencia, un compromiso claro entre el Sistema Regular de Educación y la Sociedad Chilena: la educación se pone al servicio de la persona y del desarrollo de la comunidad de personas que, a distintos niveles, dinamizan la vida social, económica, cultural y moral de la Nación. Cualquier esquema que intente supeditar el proceso educacional a objetivos de mero alcance economicista, o de simple producción de bienes materiales como base y presupuesto del desarrollo social, constituye una visión unilateral que, sin dudas, rebaja la dimensión liberadora de la educación y transforma a la persona en un instrumento más, dentro del juego de las fuerzas de la producción. Lo enajena; no lo libera.

Finalmente, la necesidad de extender los servicios educacionales y cubrir todos los sectores sociales del país mediante un Sistema Nacional de Educación no puede equivaler a "masificar la educación"; por el contrario, debe crear las condiciones para la formación integral de la personalidad de cada chileno, de manera que el sistema no se transforme en una empresa productora de individuos en serie, sino en un proceso de incentivo, que afiance y promueva el desarrollo del espíritu crítico de cada chileno; su capacidad personal de creación; su sentido de solidaridad en el seno de la comunidad de personas que, por su parte, aporten, cada cual en la medida de sus propias capacidades, su esfuerzo en la tarea común de liberación espiritual y material de la sociedad chilena.

A la luz de los principios, valores y convicciones precedentes, el esquema ideológico-doctrinario que se desarrolla en el INFORME SOBRE LA ESCUELA NACIONAL UNIFICADA nos pone en presencia de una serie de afirmaciones ajenas en absoluto a la idiosincracia chilena; provoca la sensación muy precisa de algo foráneo y se coloca, inconscientemente, tal vez, en una línea de colonialismo mental que choca a la conciencia de los chilenos.

II.- EL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACION

=====

Durante las últimas décadas, los educadores chilenos hemos insistido en la necesidad de integrar en un todo orgánico a las distintas entidades sociales que formal o informalmente educan en distintos niveles y a distintas edades.

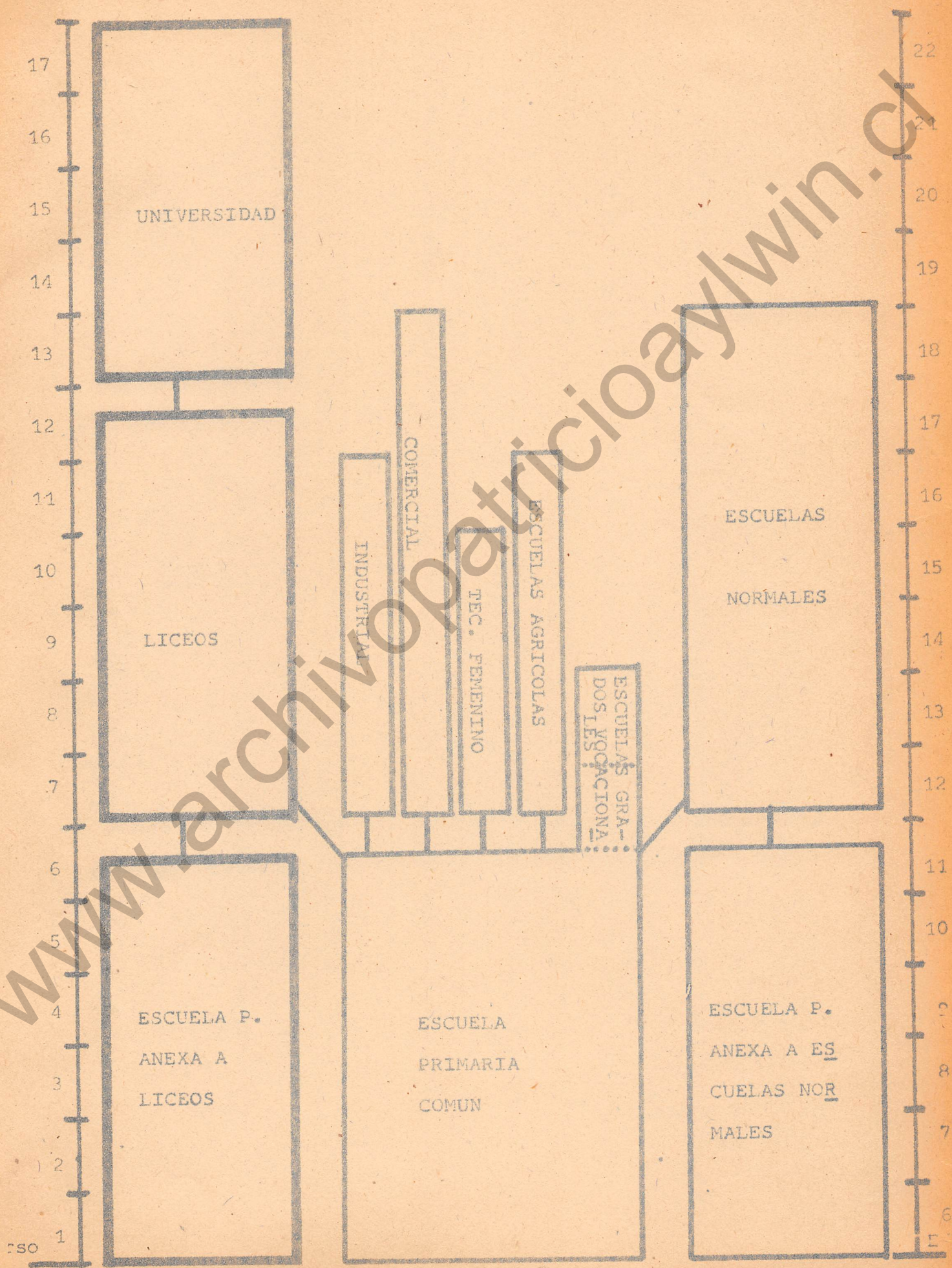
Para racionalizar el proceso de la educación e integrarlo al desarrollo global de la nación y a costos inferiores a los actuales, es necesario integrar en un sistema, todos los recursos educacionales del país.

La educación permanente que tiene su fundamento de realización educacional en el derecho y el deber que asiste a todos los miembros de la comunidad, sólo podrá hacerse realidad si se estructura un sistema educacional en el que se incorporen todas las comunidades educativas disponibles.

En la administración anterior se tomaron medidas concretas sobre el particular que se tradujeron en modificaciones substanciales a la estructura del Sistema Regular de Enseñanza y a la integración de las otras agencias que ofrecían distintos tipos de educación. El gobierno de la Unidad Popular ha puesto en los últimos días, en manos de los profesores un documento en el que propone modificaciones al sistema educacional vigente.

Creemos que es conveniente analizar estas proposiciones a la luz de lo que se ha realizado por mejorar el sistema educacional en los últimos años. En primer término es conveniente estudiar la estructura del sistema educacional.

ESTRUCTURA EDUCACIONAL ANTERIOR A: 1964



Dos son las características que de inmediato saltan a la vista del análisis de este esquema:

- a.- desarticulación horizontal
- b.- falta de unidad vertical

Ambas deficiencias se confabulaban en contra de un trabajo pedagógico continuo e integrador.

Desde un punto de vista social, este sistema atendía educacionalmente en forma distinta a los diversos grupos sociales a través de dos subsistemas paralelos, que coexistían:

- a.- Subsistema educacional burgués. La estructura de este subsistema estaba constituida por:
 - 1.- las escuelas primarias anexas a los liceos
 - 2.- los liceos
 - 3.- la universidad

El diseño del curriculum de este subsistema preparaba a los educandos, desde los primeros años de la escuela primaria, para su ingreso a la universidad. Al término de la escuela primaria se otorgaba un Certificado que abría las puertas del liceo. Al finalizar los estudios en el liceo, se otorgaba una Licencia Secundaria, que además de abrir legalmente las puertas de la universidad (es decir profesiones), abría la de la administración del Estado, y el ingreso a los institutos superiores de nuestras Fuerzas Armadas.

- b.- Subsistema para educar a los hijos de los obreros. Este subsistema lo constituían:
 - 1.- las escuelas primarias comunes y sus grados y campos vocacionales

- 2.- las escuelas técnicas de nivel medio (industriales, agrícolas, comerciales y de servicios técnicos)
- 3.- las escuelas normales con sus escuelas primarias anexas.

El noventa por ciento de este sector estaba compuesto por los hijos de los obreros y campesinos. De las escuelas primarias comunes continuaban aquellos que lograban terminar el sexto año primario, cursos o grados vocacionales en la misma escuela o ingresaban a alguna escuela técnica para obtener el título de operario calificado o subtécnico, según correspondiera. No había para estos educandos posibilidad de continuar estudios superiores. Se empezaron a abrir las puertas a estos egresados con la creación de la Universidad Técnica del Estado y otras de esta misma naturaleza. No hay duda que aquí se preparaba la mano de obra para la industria y el campo. Los niños que en este medio social manifestaban condiciones intelectuales especiales por excepción ingresaban a los liceos y la universidad, pero la gran mayoría ingresaba a la carrera del magisterio a través de las escuelas primarias anexas a las normales o directamente a ésta una vez terminados sus estudios en una escuela primaria común. Su destino sería volver a enseñar en la escuela primaria común. Los profesores que enseñaban en los liceos se preparaban exclusivamente en los Institutos Pedagógicos de las Universidades.

A este sistema paralelo correspondía un sistema paralelo para la formación de profesores.

Sin embargo lo más característico de este sistema fue su despreocupación por la educación de los trabajadores y de los miembros de la comunidad en general que no estaban en edad escolar. El concepto de educación permanente era ajeno y salvo esfuerzos aislados e inconexos no podemos decir que existiera siquiera una preocupación por este tipo de educación.

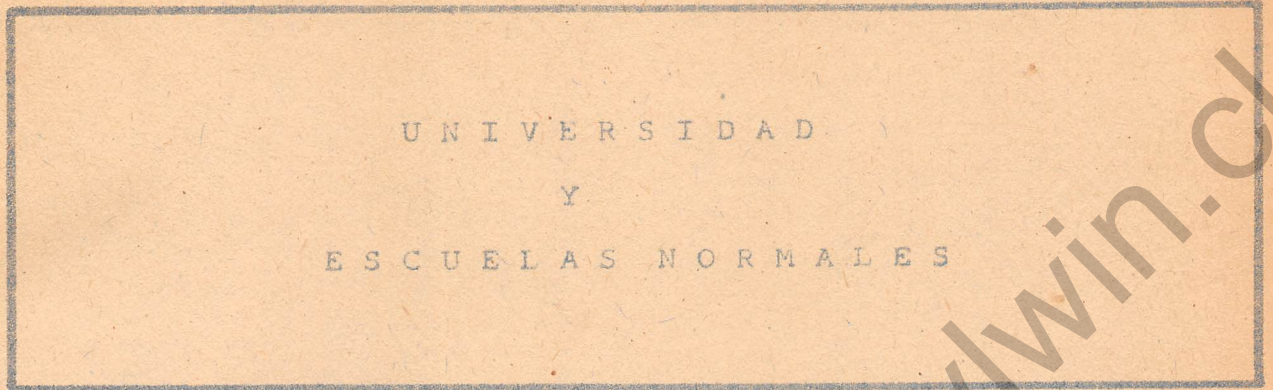
Sin duda alguna, que este sistema rígido había sufrido modificaciones en los últimos treinta años en virtud de las fuertes presiones que sobre él se ejercían por la fuerza de los cambios que se habían venido operando en la sociedad chilena; incluso se pusieron en marcha algunos programas de adultos; no obstante, en substancia, perduraba y con mucha fuerza; era necesario operar a fondo en la estructura del sistema y fue lo que hizo la Reforma Educacional que se puso en marcha en Chile en 1965.-

IV.- LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA NACIONAL INTEGRADO
DE EDUCACION A PARTIR DE 1965 -----

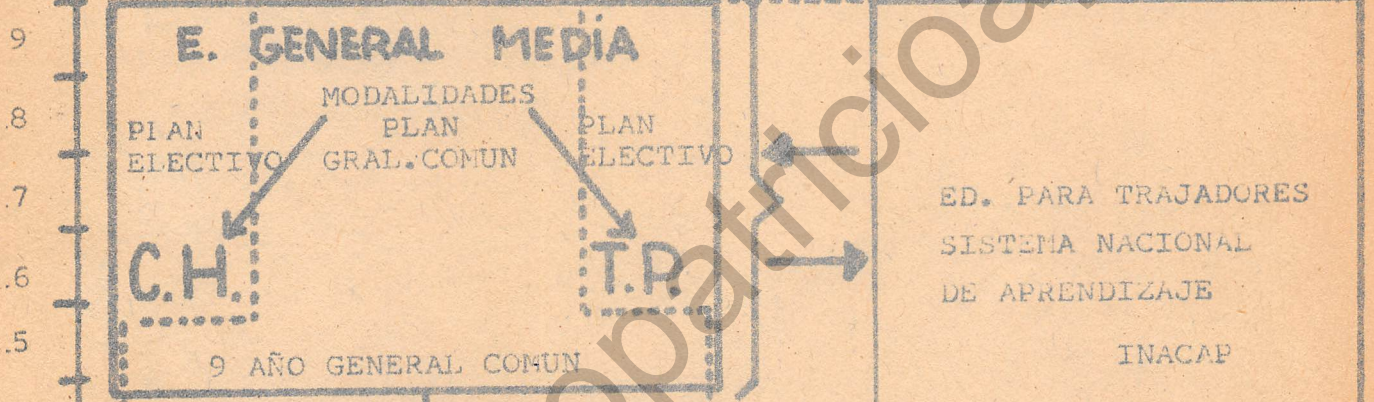
VER CUADRO EN LA PAGINA SIGUIENTE

ESTRUCTURA SISTEMA NACIONAL INTEGRADO REFORMA EDUCACIONAL.

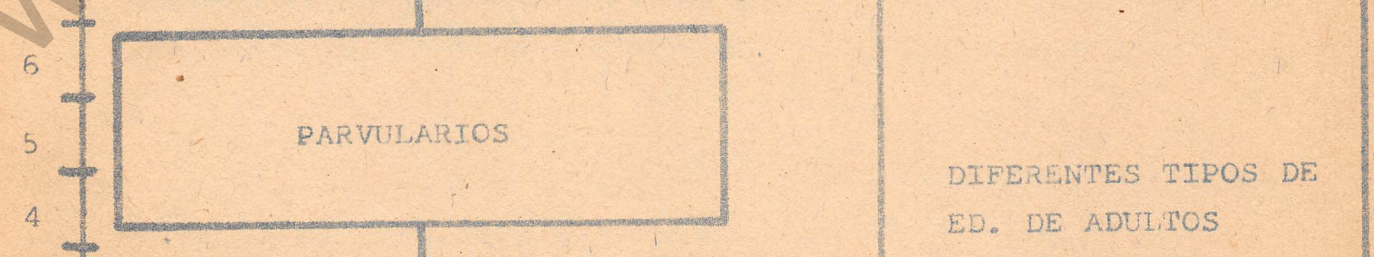
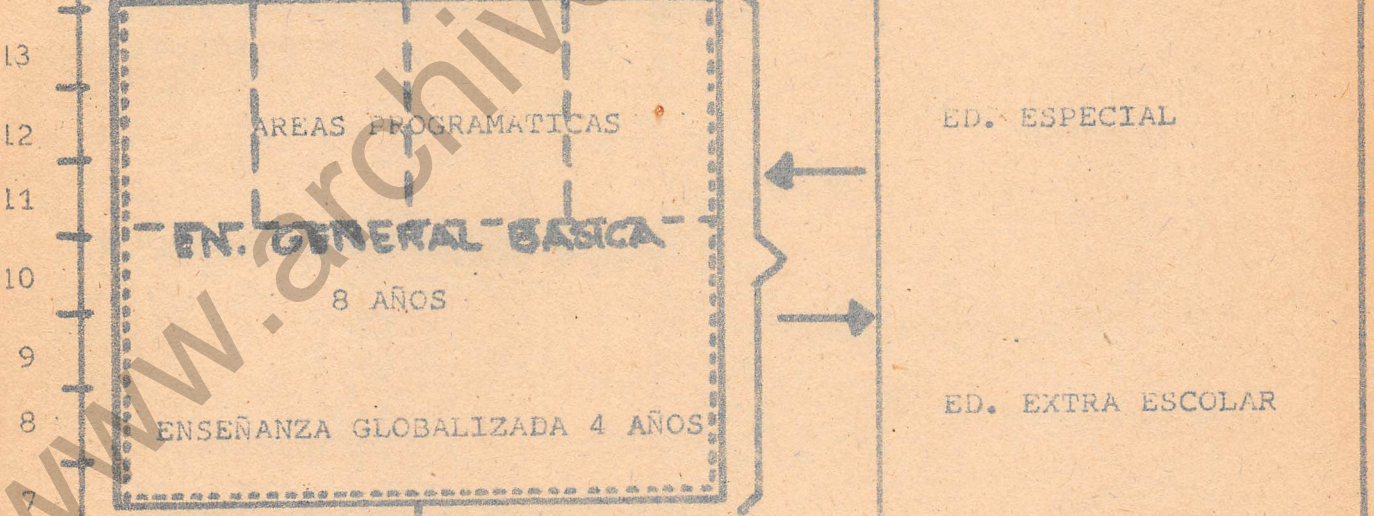
1965



LICENCIA G. MEDIA



LICENCIA GRAL. BASICA



El objetivo fundamental de la Reforma Educacional iniciada en 1965 fue modificar de raíz la estructura del sistema para satisfacer las necesidades sociales, económicas y culturales del país. Se concibió al sistema como un todo en el que se integraron la educación regular, y la llamada extraescolar que involucra: educación de adultos, de los trabajadores, de los niños y jóvenes desertores prematuros del sistema regular; la educación extraescolar propiamente tal y la educación especial (impedidos físicos y/o mentales y personas con vacíos culturales serios).

Configuró así un sistema integrado compuesto de dos áreas de educación íntimamente vinculadas:

- a.- sistema regular
- b.- sistema extraescolar

Ambos culminaban con posibilidades de estudio en la universidad.

A.- Estructura del Sistema Regular

(Escuela Nacional Integradora)

Según el Decreto Supremo Nº 27.952, de 1965, la educación regular se estructuró como un todo orgánico con una organización curricular flexible y de mucha fluidez vertical y horizontal. Se abrieron oportunidades iguales de ingreso, ascenso y permanencia dentro del sistema a todos los niños chilenos sin discriminación socio-económica, garantizándoles una igual calidad de educación a través de una formación general científico-humanista y tecnológica, dando además, oportunidades para que se atendieran sus necesidades e intereses personales.

Desde el punto de vista de la formación del alumno no tenía mayor importancia los tramos de esta Escuela Nacional Integradora, a saber:

- a.- enseñanza parvularia
- b.- enseñanza básica
- c.- enseñanza media (con dos canales: científico-humanista, y técnico-profesional)
- d.- universidad

La enseñanza parvularia estaba destinada a la atención de los niños entre cuatro y seis años de edad. Se incorporó institucionalmente al sistema por primera vez considerando que el Estado no podía permanecer ajeno a la atención educacional de niños en este grupo de edad, por cuanto es básica su formación en ese período de crecimiento.

Con la creación de la Ley de Guarderías Infantiles, se amplió la atención a los infantes completándose el sistema educacional.

Se tuvo especial cuidado, sin embargo, en no interferir la función esencial de la familia en la educación de sus hijos. Todo lo contrario, se elaboró como apoyo a esta compleja tarea, siendo el primer programa de educación familiar creado en América Latina.

La Enseñanza Básica Común

Especial atención mereció la estructura de este tramo del sistema.

Por razones pedagógicas y sociales obvias había que extenderlo de los seis años de la escuela prima-

ria a nueve, por lo menos. Se le llamo Escuela Básica Común. En un primer período sería de ocho para extenderla a nueve o más en el futuro. Era Básica porque entregaba una formación general y tecnológica a todos los niños entre los siete y los quince años de edad, para permitirles decidir que tipo de estudios continuar, o que esperar del mundo del trabajo: incorporarse con probabilidades de éxito. Era Común porque se eliminaron las otras escuelas básicas paralelas, que atendían a niños privilegiados o a los castigados socialmente. Todos los niños de todas condiciones ingresaron a esta escuela y en estos últimos años hemos sido testigos como desaparecieron las escuelas primarias anexas a liceos y a a las Escuelas Normales. Al término de la Escuela Básica se otorga la Licencia de Enseñanza Básica con sugerencias y pautas sobre el futuro educacional que podría elegir el alumno.

La Enseñanza Media

Cambios no menos radicales experimentaron las Escuelas técnicas de nivel medio y los propios liceos. En primer término se diseñó una estructura de cuatro años que permitiera un alto grado de continuidad respecto a la Enseñanza General Básica y un alto grado de integración horizontal. Pero, por sobre todo, su curriculum significó una formación general científica-humanista y tecnológica para todos sus alumnos. Sería terminal sólo en función de especialidades tecnológicas abiertas y en ningún caso en especialidades cerradas. Daría una calificación técnica de mando medio a aquellos alumnos que así lo decidieran al

tomar un plan de estudio electivo en estas materias. Tendría una gran flexibilidad horizontal y un fuerte plan general común, igual para ambas modalidades: científico-humanista y técnico-profesional, siendo el noveno año general para ambas modalidades. Este plan general es el que permitió igualar la calidad de la educación que reciben los alumnos de la enseñanza media.

Al término de la Enseñanza Media se otorga Licencia Media, a todos los egresados de este nivel que tiene los mismos efectos legales para todos. Es decir, todos pueden optar a la universidad si cumplen los requisitos académicos, a la administración del estado, o a la vida laboral con un nivel de calificación técnica adecuado.

Se terminó así la discriminación odiosa entre escuelas de nivel medio de primera y segunda categoría y alumnos de primera y segunda categoría, aunque siguieran funcionando en los mismos establecimientos antiguos por razones económicas obvias.

Las Escuelas Normales, por Decreto Nº 3908, de 1967, se transformaron en Institutos Superiores, a los cuales se ingresa sólo después de egresar de la Enseñanza Media. Dejaron de ser escuelas de nivel medio que formaban profesores de segunda categoría para atender alumnos de segunda categoría porque éstos también desaparecieron al crearse la Escuela Básica Común. Nació con este nuevo estatuto de las Escuelas Normales, la Escuela Unica de Pedagogía.

Las Universidades

Las universidades continuaron desempeñando sus funciones de investigación y docencia pero ahora vinculadas al sistema regular e incorporadas al desarrollo nacional. La creación por Decreto, del Consejo de Planificación Superior de la Enseñanza vino a complementar la imagen del sistema educacional chileno.

El Sistema Extraescolar

Aunque no alcanzó a institucionalizarse por decreto o por ley, este sector del sistema educacional se integró en él en los hechos como parte de un todo. Se puede decir, incluso, que alcanzó un nivel apreciable de organicidad.

En efecto, las líneas de acción fueron dadas a través de programas e instituciones que se crearon para atender necesidades específicas de educación de un vasto sector de la población del país. Entre ellas basta citar aquí solamente algunos de ellos.

1.- El Sistema Nacional de Aprendizaje. Para atender las necesidades de formación técnica de trabajadores y jóvenes estudiantes se creó el Instituto Nacional de Capacitación Profesional (INACAP) que puso en marcha un sistema nacional de aprendizaje en el que se han formado técnicamente ciento de miles de trabajadores y que llegó a ser modelo en América por sus métodos y por la flexibilidad con que trabaja con las industrias, el comercio, el Ministerio

y sus propias instalaciones.

.- Los Programas de Educación de Adultos. Para atender la educación de los adultos se centraliza y coordina a todas las agencias en un sistema orgánico. Se creó la Sección de Educación de Adultos dependiente de la Subsecretaría de Educación quedando pendiente la Ley que le daba carácter de Dirección General de Educación de Adultos. Su trabajo se expresó en programas de alfabetización masivos; en enseñanza media nocturna, tanto científico-humanista como técnico-profesional, y programas de desarrollo de la comunidad de gran envergadura. El trabajo que en esta sección se realizó ha servido como modelo para desarrollar este tipo de educación en América Latina.

.- Programas de Educación Extraescolar. Con el propósito de coordinar, orientar y motivar las actividades culturales, deportivas, artísticas, de trabajo voluntario, etc. que se desarrollan especialmente por parte de la juventud, en distintas partes, y que en cierta manera complementan su formación académica, se creó, dependiente de la Subsecretaría de Educación, la Sección de Educación Extraescolar. Importantísimos proyectos se realizaron en esta área y que hoy en día pedagógicamente hablando recobran una validez extraordinaria.

.- Educación Especial. Tradicionalmente fue este uno de los sectores más abandonados dentro y fuera del Ministerio de Educación. Se dio gran importancia a este tipo de educación, coordinándola a través de una sección es

pecial que fue creada con este objeto. Se amplió considerablemente su capacidad y se dotó a estos distintos tipos de escuelas con el material y los recursos humanos necesarios para una acción seria y responsable que iría reforzándose paulatinamente.

Posibilidades de continuación de estudios para educandos de este sector también se abrieron a través de convenios especiales con las universidades.

EN RESUMEN, la estructura del sistema como quedó marchando en 1970, apuntaba a desarrollar un todo orgánico e integrado. La tarea gigantesca de darle organicidad a un monstruo desintegrado y desarticulado como era el sistema nacional, no fue fácil; sólo la decisión del gobierno de dar primera prioridad al Sector Educación y el esfuerzo y notable interés desplegado por el Magisterio nacional, hicieron posible y efectiva la transformación educacional en un proceso de renovación permanente que consideraba etapas sucesivas de desarrollo.

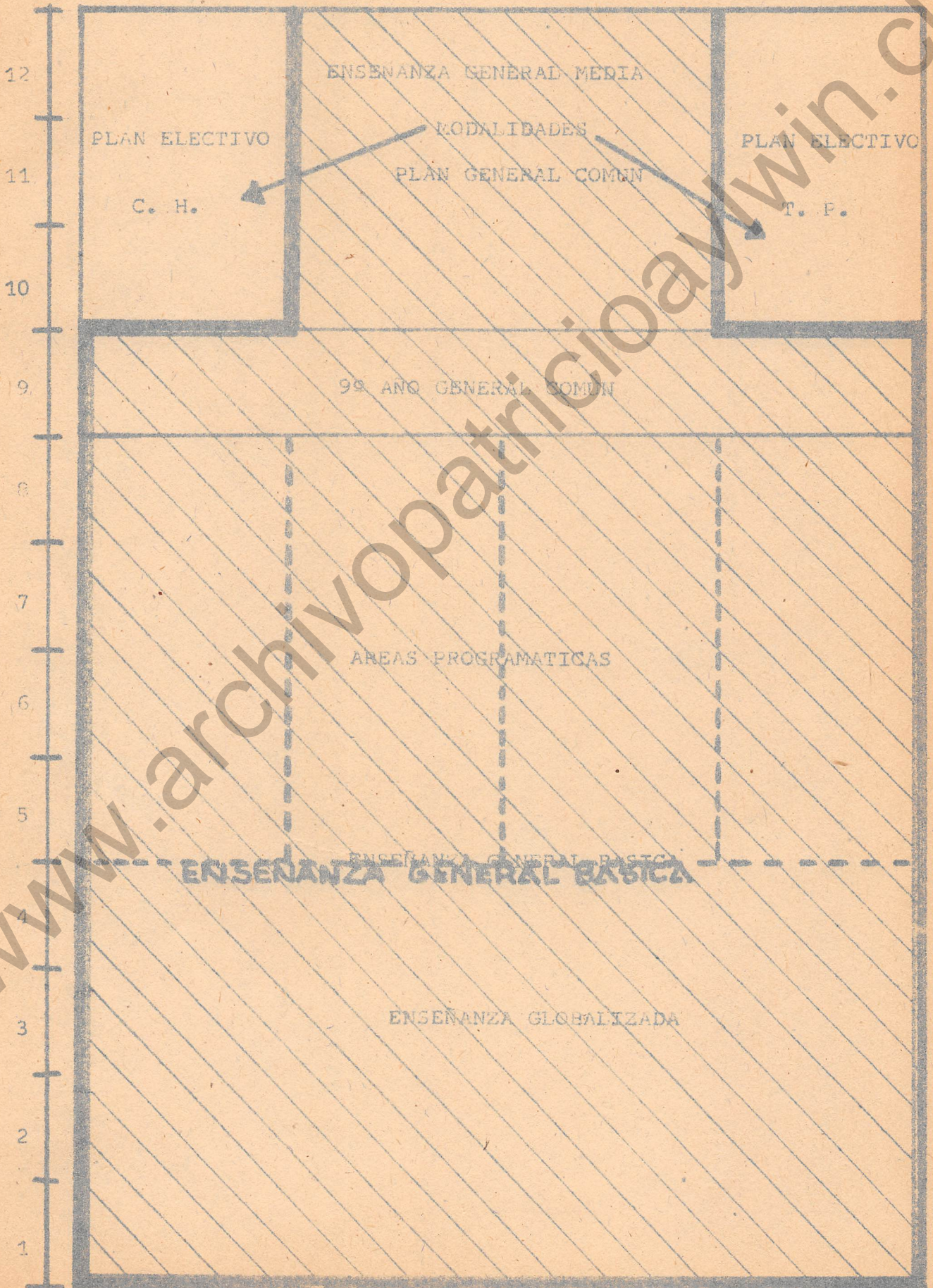
C.- Estructura curricular de la Educación
General Integradora (EGI) propiciada
por la Reforma Educacional a partir
del año 1965

ESTRUCTURA CURRICULAR DE LA E. GENERAL INTEGRADORA.

E. G. I.

1965

LICENCIA GENERAL MEDIA



Este cuadro ayuda a visualizar el aspecto que consideramos de mayor importancia en un sistema educacional moderno que pretende entregar una sólida formación general integradora y que plantea una concepción unitaria del proceso enseñanza-aprendizaje. La parte achurada del esquema corresponde a la formación general científico humanista y tecnológica que se pretende dar a los educandos durante sus doce años de estudio. Es decir, la formación general está concebida como una unidad de doce años de duración. Las partes no achuradas corresponden al plan electivo que permite a los alumnos profundizar aquellos aspectos de su formación que están más de acuerdo con sus capacidades e intereses personales. Se inicia sólo en el décimo año y es de libre elección por parte de los alumnos. Consecuente con ésto la Licencia que se otorga al final de estos doce años corresponde una certificación de Enseñanza Media General.

La estructuración interna de este curriculum general se hizo considerando el desarrollo bio-psicológico del alumno; por ello es que comprende programas globalizados en los cuatro primeros años; por áreas programáticas a partir del quinto año y por asignaturas en los últimos cuatro años. Las situaciones de aprendizaje que se ofrecen en los programas, a manera de ejemplo, y en carácter permanente de experimentación, se estructuran en unidades que velan por una orgánica continuidad y secuencia al mismo tiempo que por un buen grado de integración horizontal. Hay un grado notable de fluidez por cuanto no se requieren tiempos fijos para trabajar cada una de estas unidades; sus objeti-

vos programáticos están planteados en términos que realmente sirvan al profesor para planificar sus actividades y evaluar las experiencias que ha logrado en sus alumnos; se mantiene la unidad del curriculum en torno a objetivos conductuales que den integración vertical y horizontal en todo momento al trabajo escolar, especialmente en lo que dice relación a aspectos de la vida real del educando, con lo que es posible conseguir una gran apertura de la escuela a aspectos que van mucho más allá de los textos de estudio o la simple sala de clases. El profesor tiene gran flexibilidad además para enriquecer su trabajo pedagógico de acuerdo a las condiciones propias del medio. El profesor puede incorporar así con espíritu creador todos aquellos aspectos de la vida comunitaria que estime relevantes y que le permite ir adecuando la escuela a las necesidades locales y regional.

Se estableció un sistema de evaluación continuo y permanente que facilita al profesor corregir errores y efectuar una efectiva orientación de sus alumnos. El sistema nacional de evaluación en la Reforma Educacional se estableció justamente con el propósito de obtener información adecuada para desarrollar científicamente la marcha del trabajo pedagógico a nivel nacional.

Los programas de estudio fueron contruidos por técnicos y especialistas del más alto nivel conjuntamente con representantes de los gremios de profesores y asociaciones profesionales de profesores; fueron puestos en manos de los maestros como material experimental para que pudieran participar seriamente en su mejoramiento, a través de su evaluación en la práctica y en períodos que permitieran una evaluación científica de sus resultados.

La Asignación de Experimentación y Perfeccionamiento que se creó en la Ley 16.617 más que un fin económico perseguía estimular a los profesores para que masivamente se incorporaran a través del Centro de Perfeccionamiento del Magisterio a este proceso de investigación y experimentación pedagógica que significaba trabajar y mejorar los nuevos programas de estudio en un proceso permanente de revisión técnico-pedagógica y de participación efectiva en el mejoramiento cualitativo del sistema educacional.

Los programas fueron implementados por guías y textos para profesores y alumnos; el Centro de Perfeccionamiento desarrolló guías para los profesores, que son verdaderos textos, en cada una de las disciplinas y para cada uno de los cursos del sistema escolar, hoy solicitados de todas partes de América Latina. Más de quinientos títulos nuevos de guías fueron publicados y distribuidos por miles gratuitamente a los profesores del país.

Textos de estudio para los alumnos fueron desarrollados por equipos técnicos formados por las editoriales del país a petición expresa del Ministerio de Educación. A través de las empresas editoriales se incorporaron al trabajo de la Reforma unos quinientos técnicos, especialistas y pedagógos, que sin costo alguno, para el Estado produjeron, de acuerdo a normas técnicas elaboradas por el Centro de Perfeccionamiento, textos para todos los cursos de la Enseñanza General Básica en gran variedad. Por primera vez en la historia pedagógica de Chile los maestros y alumnos tuvieron cinco o seis textos posibles para elegir de acuerdo a sus condiciones especiales, por asignatura y por cada curso; igualmente varios millones de estos textos se distri-

buyeron gratuitamente a los estudiantes y, actualmente, los mismos han vuelto a ser reeditados, en reconocimiento a su calidad pedagógica, en Editorial Quimantú.

No menos importantes que las guías y los textos fue el desarrollo de varios proyectos de investigación y experimentación de material curricular, en el Centro de Perfeccionamiento, que han significado cambios profundos en la enseñanza de las matemáticas (Proyecto de Matemáticas Modernas, de Lectura y Escritura-"Proyecto Adelante"- de la enseñanza de las ciencias naturales -Proyecto PPS-, y también en la educación sexual y vida familiar. Todos estos proyectos fueron concebidos científicamente por cuanto una investigación seria presidió al desarrollo de materiales para alumnos y profesores los que se han estado experimentando secuencialmente, año a año y hasta el presente, en el sistema educacional, con magníficos resultados. El perfeccionamiento del profesorado, gracias a estos proyectos, ha completado este ciclo científico.

Gracias a los nuevos programas de estudio, actualmente en vigencia, a los materiales curriculares, guías, textos, materiales audiovisuales e incluso vivos, que el Centro de Perfeccionamiento y el Ministerio de Educación pusieron al servicio de los profesores, el perfeccionamiento del profesorado, la evaluación, orientación y supervisión técnica - que se realizó a través de instituciones (como el CPEIP) y los servicios nacionales que se crearon para tal efecto, se dio consistencia a los planes de estudio que configuraron una Enseñanza General Integradora que no quedó en meras declaraciones de propósitos, sino que en hechos pedagógicos concretos que realmente garantizan una formación integral y unificada a lo largo de sus doce años de estudio, a todos los chilenos, sin excepción.

La mejor prueba del rotundo éxito que tuvo la Reforma en este aspecto es la expresión de los padres que se manifiesta en la frase: "Yo no estoy en condiciones de ayudar a mis hijos en sus tareas porque lo que están aprendiendo no tiene nada que ver con lo que yo estudié, saben pensar mucho más inteligentemente que yo a su misma edad". Esto quiere decir que se puso en marcha un delicado y complejo proceso de cambios pedagógicos que están recién dando sus frutos en términos de experiencias educativas más ricas y significativas por parte de los alumnos. Se empezó a romper definitivamente la barrera del subdesarrollo cultural y educacional. Gracias a una reforma científicamente concebida, técnica y seriamente llevada a la práctica, de la memorización los alumnos pasan a la utilización de la información, a su aplicación y a su análisis crítico. Esto se ha logrado a través de un trabajo serio, reposado, que lleva varios años y donde nunca tuvo lugar la imposición.

Estos aspectos que constituyen la esencia del sistema educacional deben ser científicamente evaluados antes de modificarlos o cambiarlos por otros. El respeto a la pedagogía científica y a los alumnos y padres de familia y a los profesores que recién están solidificándose en los nuevos conceptos, impone una meditación más seria antes de introducir cambios. No se puede cambiar por cambiar; por aparecer revolucionarios en educación. Los niños que van a una escuela no son piezas de automóviles; son una experiencia vital.

La Educación General no puede sólo concebirse como un plan de estudio sino más bien como una red de elementos cualitativos del sistema que si no son cuidadosa y científicamente trabajados pueden dar lugar a retrocesos im-

previsibles en la educación de la juventud.

V.- ANALISIS SOBRE EL INFORME SOBRE
 ESCUELA NACIONAL UNIFICADA (ENU)
 QUE PROPICIA LA UNIDAD POPULAR.-

1.- Modelo Socialista

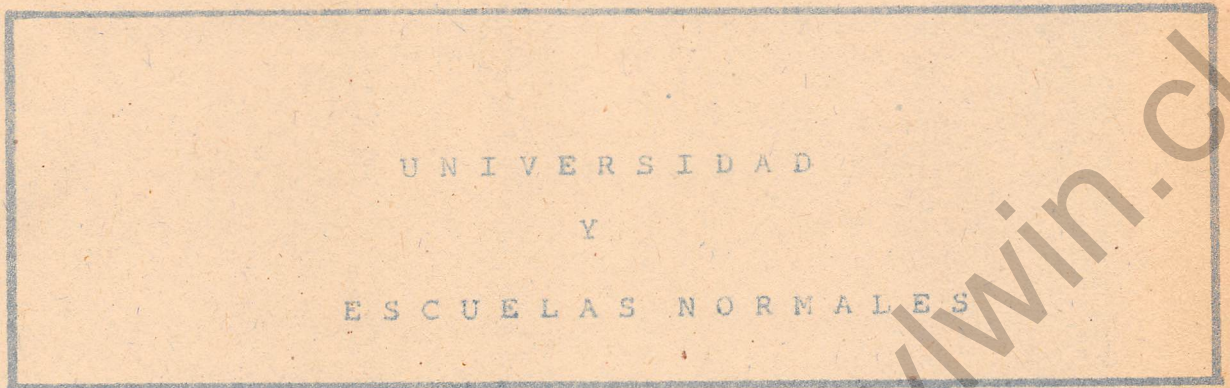
El documento publicitado por el actual gobierno sobre implantación de la Escuela Nacional Unificada (ENU) se inicia señalando que el Sistema Nacional de Educación atenderá la Educación Permanente y que debe estar íntimamente ligado al proceso de transición de la sociedad chilena al Socialismo, modelo de sociedad que define como "humanista, basada en el desenvolvimiento de las fuerzas productivas, en la superación de la dependencia económica, tecnológica y cultural, en el establecimiento de nuevas relaciones de propiedad y justicia social garantizadas por el ejercicio efectivo del poder por el pueblo".

Si bien el documento no plantea claramente que se trata de una sociedad socialista-marxista las declaraciones de los personeros de los Partidos que integran la coalición gobiernista no dejan lugar a dudas sobre tal intencionalidad.

2.- Análisis de la estructura

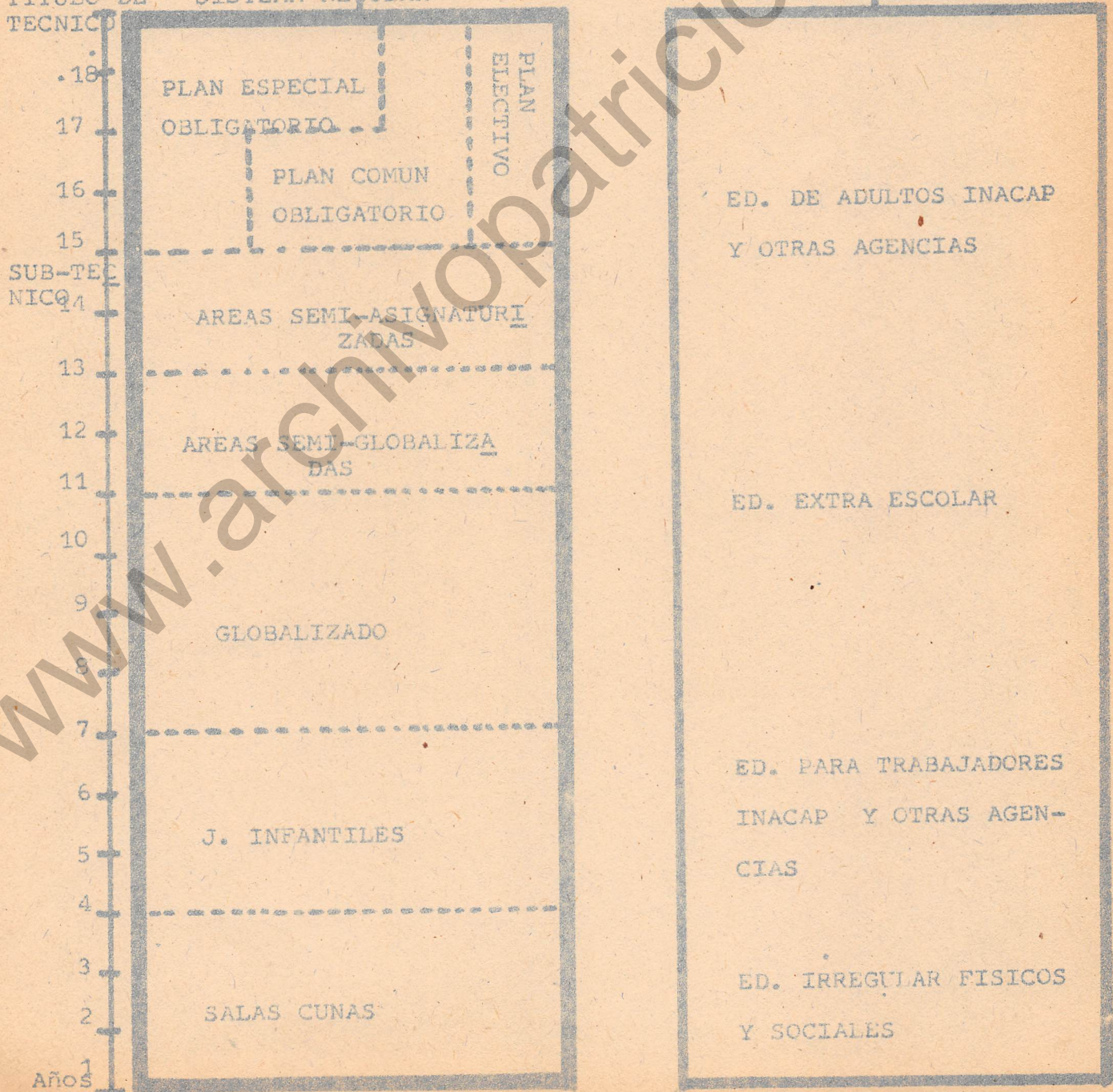
El Sistema Nacional de Educación se presenta como un todo hacia el cual deben integrarse las agencias que imparten educación en el país. Sin embargo, distingue dos grandes sectores sin mayor vinculación entre ellos:

ESTRUCTURA DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACION UNIFICADO. U. P.



TITULO DE TECNICO SISTEMA REGULAR

SISTEMA EXTRAESCOLAR



Un Sistema Regular:

- 1.- Las salas cunas
- 2.- Los jardines infantiles
- 3.- La enseñanza básica
- 4.- La enseñanza media

Abarca al niño desde los 0 años hasta los 18 años.

El Sistema Extraescolar:

Lo constituyen agencias ajenas al Ministerio de Educación y del Ministerio de Educación que imparten algún tipo de educación para adultos, tales como:

- 1.- Los servicios de Educación de Adultos del Ministerio de Educación.
- 2.- INACAP (Instituto Nacional de Capacitación Profesional).

Las universidades

Municipalidades

Servicios Públicos

Central Unica de Trabajadores

Sindicatos

Organizaciones Comunitarias

Organismos culturales, políticos y religiosos.

En primer término, es necesario aclarar que el esquema del Sistema Nacional Unificado que presentan en este trabajo se ha desarrollado en base a la descripción que de él se hace en el ya citado documento de la ENU. No ha sido posible obtenerlo en ninguna parte y es muy probable que no exista.

En términos generales la estructura integrada del sistema en vigencia se le estratifica en dos subsistemas:

El Sistema Regular y

El Sistema Extraescolar

Y se trata de dar a ambos una estructura vertical monolítica, lo que le resta flexibilidad y no contribuye mayormente a la continuidad curricular del sistema ya que ésta se puede dar en cualquier estructura siempre que esté pedagógicamente bien diseñada.

a.- El Sistema Regular

El Sistema Regular se confunde con la Escuela Nacional Unificada, la que se iniciaría a los 0 años con las Salas Cunas y los Jardines Infantiles hasta los 6 años de edad. Se continua con un tramo único de 12 años que culmina con un título de técnico o subtécnico y un certificado en que se acrediten sus rendimientos en el área académica, en el trabajo voluntario (convirtiéndolo con esto en obligatorio), en actividades deportivas, de trabajos en la comunidad y trabajos productivos.

Los egresados de este sistema podrán continuar estudios en la universidad.

Internamente la ENU se estructuraría en ciclos de:

- 1º a 4º años - Globalizado
- 5º a 6º año - Areas semiglobalizadas
- 7º a 8º año - Areas asignaturizadas
- 9º a 12 año - 1) Plan común
- 2) Plan electivo
- 3) Plan de especialización tecnológica o politécnica.

La estructura interna de la ENU no difiere pues mayormente de la Enseñanza Básica vigente, pero a partir del 9º año se advierte, en relación a ésta, un retroceso evidente, por cuanto el plan de especialización disminuye considerablemente la formación científica-humanista, en favor de la formación en especialidades técnicas cerradas.

En los párrafos 5.2.4.4. y 5.2.4.5. del documento "Informe sobre Escuela Nacional Unificada", dice:

5.2.4.4. Desde el primer año se dará énfasis a las actividades de orientación para favorecer el conocimiento de todas las áreas tecnológicas a través del proceso de estudio-trabajo y de los trabajos voluntarios, lo que dará oportunidad para observar y registrar las experiencias y preferencias de cada estudiante.

5.2.4.5. El proceso de orientación culminará en el noveno año, debiendo en este curso darse a los alumnos la oportunidad de conocer mejor las diversas familias de especialidades que ofrece el campo ocupacional, mediante una orientación general técnica en cada una de ellas y con la participación directa en sus actividades. Por medio de un sistema rotativo los grupos de alumnos de noveno deberán cubrir el proceso antes indicado en cada una de las familias o áreas de especiali-

dades, además de observaciones, prácticas obligatorias y trabajos voluntarios."

Estos párrafos dan una visión muy clara de la orientación predominantemente técnico-manual de esta escuela en desmedro de la formación científico-humanista. Además si se lee con cuidado el párrafo 5.2.4.5. y se tiene un mínimo de conocimiento de la complejidad que tiene la organización de las fuerzas productivas del país, vemos con asombro que se necesitarían un noveno año de unos veinte años de duración para que los jóvenes cumplieran el plan que en ese año les espera.

La estructura en general pareciera diseñada, de acuerdo a su estructura interna, y al título que otorga a todos los egresados, para servir a un curriculum destinado a formar operarios calificados, subtécnicos y técnicos y a eliminar de esta manera a futuros candidatos a la universidad. Esto significa un retroceso evidente en relación a lo que avanzó en esta materia la Reforma anterior, por cuanto la educación general y tecnológica que se implantó eliminó los títulos de operarios calificados y subtécnicos para sólo otorgar certificaciones de técnicos de mando medio con evidente orientación tecnológica.

Por otra parte, como serán obligatorios el plan común y el plan de la especialidad técnica, muy pocas posibilidades de elección tendrá el alumno para satisfacer sus intereses personales. La orientación pedagógica y vocacional pierde todo sentido en esta estructura. Se puede pensar con razón que en el futuro, cuando el socialismo

deje su estado de transitoriedad, ya no será ni el alumno, ni la familia, ni siquiera el Ministerio de Educación, quien decida el tipo de educación que un alumno deberá seguir. Los planificadores económicos del gobierno dictaminarán cuántos operarios, subtécnicos y técnicos, y en qué áreas deberá producir el sistema regular y cuántos profesionales y en qué áreas, la universidad. Para la generalidad de los jóvenes estará la enseñanza politécnica (de nivel básico y medio) que consagra esta nueva estructura. Se habría caído así en la Planificación Totalitaria caracterizada por la ninguna posibilidad de modificar los planes por parte de la base social.

b.- El Sistema Extra-Escolar.

En el documento de la ENU se habla en términos muy generales de este subsistema, aunque se le crea oficialmente como parte constitutiva del Sistema de Educación, paralelo al Sistema Regular al que lo unirían algunos lazos de acción no precisados en el documento en cuestión.

Atendería a adultos y jóvenes a través de los servicios, agencias o instituciones que tienen programas de este tipo, incluyendo al propio Ministerio de Educación. Los programas de acción que cita el documento son los mismos que contempla la estructura del Sistema Nacional Integrado en actual vigencia y puesto en marcha en la Reforma Educacional anterior.

Aunque se dice que los egresados de este subsistema podrán ingresar a la universidad no se establecen los mecanismos pedagógicos y administrativos para hacerlo practicable. Tampoco se establecen las relaciones que deberán existir entre todos estos programas, ni un comité u

organismo coordinador de todos ellos. No hay indicaciones concretas de cómo se vincularán con el Ministerio de Educación, ni administrativa ni pedagógicamente.

Los hechos educacionales ocurridos en los dos últimos años y medio demuestran un deterioro serio de la educación extra-escolar; han proliferado los organismos que sin conexión alguna imparten, por ejemplo, educación de adultos. Cada grupo obedece a la orientación que da su directiva política y no la que debería dar el Ministerio de Educación como ocurrió durante el gobierno anterior. Por otra parte INACAP ha sido alejado en vez de incorporado al Ministerio de Educación y es muy poca la relación o tuición pedagógica que el Ministerio tiene sobre él, contraviniendo todo el espíritu con que Inacap fue creado y al deseo de unificación que señala el documento en cada línea. Algo parecido a lo que sucede con Inacap le ocurre a la Sección de Educación Extra-escolar del Ministerio, que cada día se ve más desconectada con éste y que desarrolla programas de trabajo que poco tiene que ver con su función esencialmente pedagógica.

Lo anterior no se compece con el concepto de educación permanente que se repite a cada momento en el documento de la ENU; todo lo contrario, la desarticulación que se ha introducido en el que llaman sistema extra-escolar, en los dos últimos años, la vaguedad con que lo tratan en el documento, indican que este sistema en el futuro no puede ser, y como debería serlo, el vehículo por excelencia de la educación permanente.

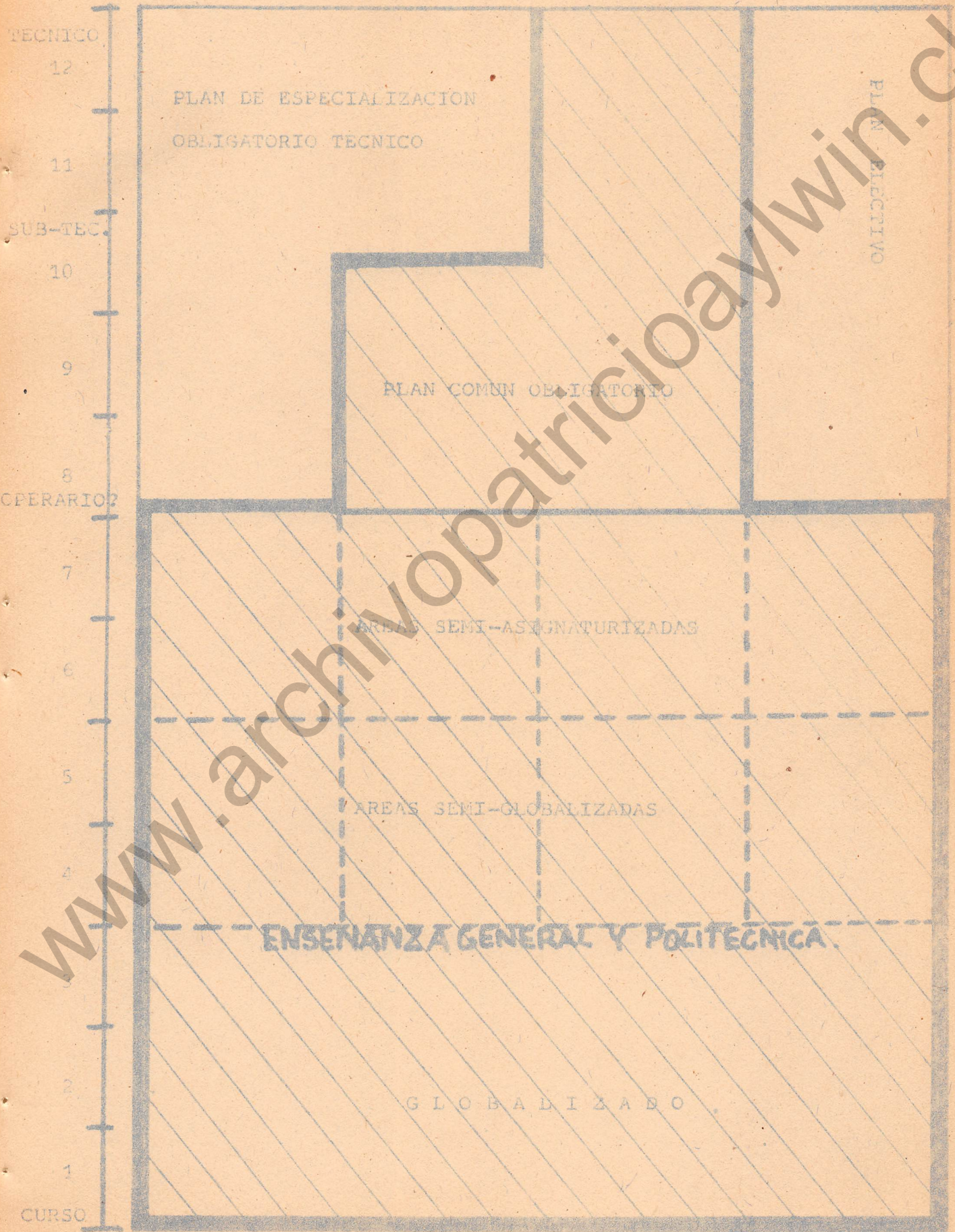
En resumen, un sistema educacional unificado sólo en las palabras es lo que se nos ofrece. Por un

lado ideas vagas sobre la educación extra-escolar, que han desintegrado en los dos últimos años, en consecuencia que este tipo de educación, como lo indican las investigaciones recientes, debería ser tan o más importante que la educación regular por su potencialidad pedagógica y por la calidad de las personas que atiende. Por otro lado se nos ofrece una estructura monolítica para el sistema regular a través de un tipo de escuela y se argumenta que ésto es lo que UNESCO impone para Chile. Con los mismos argumentos muchos expertos de Unesco y de otras agencias educacionales e institutos de investigaciones, sostienen contrariamente, que mientras más abierta es la estructura con mayor flexibilidad se incorpora la escuela a la comunidad.

Por lo demás en educación la investigación está empezando a abrir caminos y resulta poco científico por no decir amateur, el venir a hablar de respuestas definitivas; soluciones dogmáticas para Chile cuando estamos convencidos que los mismos autores del informe de Unesco sobre la situación actual de la educación en el mundo, tomarían una posición mucho más cauta y menos dogmática que la de sus fervientes admiradores nacionales.

En educación más que en ningún otro sector deben dejarse abiertas las puertas para que entre el aire vivificante del espíritu libre del hombre y no el aire enrarecido de la opresión.

ESTRUCTURA CURRICULAR DE LA ESCUELA NACIONAL UNIFICADA. E. N. U.



www.archivopatricioaywin.cl

c.- La Escuela Nacional Unificada - Estructura Curricular

La estructura curricular interna de la ENU no modifica substancialmente a la de la EGI en términos que, como vemos en el cuadro, mantiene un plan globalizado y una organización vertical que va de la organización por áreas paulatinamente a la organización por asignaturas a partir del 9º año.

El cuadro indica también que la enseñanza general (parte achurada) va desde el primer año hasta el 12º año y que la especialización técnica se inicia en el 9º año y se ofrece además un plan electivo que según el plan de 9º año de la ENU que se conoce (4 horas) no es de mayor significación.

El Plan de enseñanza general a simple vista aparece disminuido en relación con el de la EGI en actual vigencia, por cuanto la enseñanza general a nivel del 9º año ya se le quita una parte importante en favor del plan de especialización técnico, y se le reduce aún más a partir del 11º año por cuanto se amplía el plan especializado técnico.

Este mismo plan general en los primeros ochos años de la ENU tendrá que disminuir forzosamente la enseñanza científica y humanista que es esencialmente instrumental en estos primeros años de formación.

Desde los primeros años se empieza a unilaterizar la formación de los niños en una especie de canal técnico-manual que se amplía aborbiendo prácticamente todo el esquema curricular en los últimos cuatro años. Esta unilateralidad curricular no es más que el extremo opuesto a la unilateralidad que presentaba el liceo clásico chileno y está en to-

tal desacuerdo con la formación general integradora que representa la EGI, en actual vigencia. En otras palabras, de la formación intelectualista, que la EGI superó hace ya ocho años por considerarla inapropiada al desarrollo cultural-social y científico del mundo de hoy y contraria a cualquier pensamiento pedagógico moderno y también por unilateral ya que representaba el enfoque sólo de los especialistas, se llega a un enfoque otro tanto o más unilateral, que representaría sólo el punto de vista de los sociólogos y políticos. Se llegará de este modo a crear un solo tipo de educando, masa, que a la larga pasará a formar un grupo como los egresados de los liceos en años pasados y con la diferencia de que carecerán de la formación intelectual que se necesita hoy día para sobrevivir en una era de cambios científicos, culturales y sociales acelerados. Es como ir contra el tiempo. Ahora bien si a través del esquema curricular de la ENU se pretende dar solución al problema del ingreso a las universidades habría que plantearlo directamente en esos términos y buscar soluciones alternativas sin sacrificar la formación integral de millones de seres humanos. Lo mismo es válido si es que se quiere con ésto llegar a formar obreros y subtécnicos y técnicos para que se incorporen al campo laboral. Sobre el particular hay muchas corrientes de opinión; en efecto, el desarrollo científico y tecnológico en proceso acelerado de cambio está dejando obsoletos día a día a las especializaciones técnicas cerradas, en favor de una formación humanista y científica general que garantiza el desarrollo de habilidades y destrezas intelectuales que permiten el manejo de los

principios científicos y tecnológicos y no la mera manipulación de máquinas. Es en el fondo el problema del mundo actual: si ponemos las máquinas al servicio del hombre, o éste al servicio de las máquinas.

3.- Otros aspectos críticos relevantes en el Informe sobre la Escuela Nacional Unificada.-

1.- Conceptos básicos

a.- Educación permanente

De hecho, el hombre está sujeto a un proceso ininterrumpido de influencia educativa informal a lo largo de toda su vida. En nuestro tiempo, se ha tomado conocimiento de este fenómeno y se trata de canalizar los recursos del sistema regular de educación y los que coexisten en el seno de la comunidad para contribuir a una sistemática re-educación, re-entrenamiento y perfeccionamiento del hombre que se enfrenta a una realidad socio-cultural cambiante.

El problema más delicado de nuestro tiempo deriva, en este orden de materias, de la creciente incorporación de la mujer al trabajo fuera del hogar. Aquí se plantea la educación del niño en sus primeros y decisivos años de vida. Por eso, se propone, incorporar en el Sistema Nacional de Enseñanza, la Educación Parvularia, por vía de las Salas Cunas y Jardines Infantiles.

A este respecto, es necesario subrayar un principio esencial que dice relación con la base moral y espiritual de nuestra comunidad: la educación del infante y del párvulo no puede sustraerse sistemática y totalmente del hogar sin que se deteriore de manera irreversible su

formación. La relación madre-niño y la relación hogar-niño constituyen dos fundamentos irremplazables en el proceso educativo del hombre.

Enfrentados al hecho de la participación creciente de la mujer en la vida del trabajo fuera del hogar, defendemos el principio de que esta circunstancia no puede, ni debe eximir a la madre y al hogar de su primaria función educativa. Se trata, en consecuencia, de conciliar armónicamente ambas funciones: el trabajo de la mujer fuera del hogar y la responsabilidad educativa de la madre y del hogar en los primeros años de vida del niño.

En todo caso, es una aberración moral transferir al Estado la tuición absoluta de las Salas Cunas y de los Jardines Infantiles. Proponemos, en reemplazo de semejante sistema que nos llevaría a la peor dictadura imaginable, que sea la propia comunidad la que organice, dirija y oriente las Salas Cunas y los Jardines Infantiles, correspondiéndole al Estado crear las condiciones materiales y proveer a las necesidades técnicas pedagógicas que esas comunidades requieran para llevar adelante un proceso educativo en que se respete la conciencia de los padres y sus derechos indeclinables sobre la educación de sus hijos en los primeros años de vida.

Por último, cualquiera sea el grado, naturaleza y amplitud del ingreso de la mujer a la vida del trabajo fuera del hogar, el Estado tiene la obligación de arbitrar todas las medidas necesarias para que la madre pueda cumplir con su rol fundamental de madre, sobre todo en los primeros años de vida de sus hijos. Esta es una cuestión que no puede supeditarse a ningún tipo de política económica

de producción o de aumento de las fuerzas de trabajo. Lo contrario nos conduciría a un sistema social extraño a la idiosincracia del pueblo de Chile, a sus aspiraciones más profundas y a nuestra propia historia.

b.- El trabajo productivo útil.

Unas de las formas que permite la realización de las personas humanas es el trabajo. La dignidad del trabajo no depende de la naturaleza del producto que de aquél se deriva, sino del hecho de que en el trabajo se compromete la persona en su dimensión espiritual, moral y física. En consecuencia, tanto para la vida individual de cada persona como para la vida de la comunidad, cualquier tipo de trabajo desarrolla valores que dignifican a quien lo realiza y contribuye a enriquecer moral y materialmente a la comunidad en cuyo seno se realiza el trabajo.

Ni moral ni socialmente es admisible establecer una escala arbitraria de tipos de trabajo que tendrían mayor o menor valor en función del producto que de él se derive. La comunidad se desarrolla, crece y progresa gracias al aporte de ese trabajo. Una valoración del trabajo manual o físico en detrimento del trabajo intelectual, o a la inversa, es artificiosa y anti-social, aparte de que, dado el desarrollo científico y tecnológico de nuestro tiempo, la servidumbre impuesta al hombre que emplea principalmente su fuerza física en el trabajo, tiende a ir desapareciendo. El fenómeno social de mayor significación en el proceso productivo de hoy consiste, precisamente, en el creciente reemplazo de la fuerza física del hombre por las innovaciones tecnológicas que, sin desplazarlo del proceso productivo, lo obligan a par-

participar en él más con su capacidad creativa y con su inteligencia que con el puro esfuerzo manual. Este fenómeno conduce a una mayor dignificación del hombre trabajador y va borrando las fronteras entre el trabajo manual y el trabajo intelectual.

Establecer vínculos estrechos entre la escuela y "el trabajo productivo útil" debe entenderse como un esfuerzo por acercar al estudiante a las unidades productoras del país para que enriquezca su experiencia educativa y no para transformarlo en una pieza del aparato productivo, comprometiéndolo prematuramente en un sentido profesional determinado. Un intento semejante, dada nuestra realidad geográfica y la concentración industrial del país, sólo contribuiría a estratificar socialmente al estudiantado.

La tesis, estudio-trabajo productivo útil no puede escapar de una planificación pedagógica muy acuciosa. El sólo hecho de querer vincular al estudiante con la fábrica o cualquier otro tipo de unidad productiva no exime a la escuela de su responsabilidad moral frente al estudiantado. La escuela no puede tampoco transferir su responsabilidad pedagógica a la fábrica. Por el contrario, la experiencia estudio-trabajo debe planificarse como una unidad de tal manera que el desarrollo de los valores en el interior de la escuela se refuercen cuando el estudiante se vincule con una unidad productora. Sin este sentido unitario del proceso educativo el esquema estudio-trabajo corre el riesgo cierto de transformarse en un instrumento que puede manipularse según las consignas e intereses particulares de quienes recibirían, en las empresas, una responsabilidad educativa al margen de la tuición moral y pedagógica de la escuela.

c.- Las actividades en la comunidad.

La incorporación en el curriculum escolar del trabajo productivo y de actividades en la vida de la comunidad deben ser estudiadas detenidamente. Pueden tener un valor formativo o deformar la personalidad de los educandos según como se los planifique pedagógicamente. Para ningún educador es un misterio o una novedad el hecho de que la escuela dejó de ser una isla destinada a "pasar" cantidades de contenidos de materias atomizados. La apertura a la vida real es un hecho pedagógico positivo incuestionable; esto mismo ha incrementado la responsabilidad de la escuela en vez de disminuirla; es una tarea a la cual los maestros moralmente no pueden renunciar.

La investigación educacional actual indica que existe en el ambiente que desarrolla su vida diaria el educando, una enorme potencialidad pedagógica no utilizada por la escuela, la familia, y demás agencias sociales. Esta potencialidad ha estado hasta el presente trabajando en contra de los objetivos de la escuela porque los educadores no hemos sido capaces, o no hemos tenido la voluntad para investigarla y traducirla en términos pedagógicos manejables y convergentes con los objetivos del sistema.

La verdad es que es muy poco lo que se sabe hasta el momento de como manejar pedagógicamente este ambiente; ningún investigador serio podría recomendar un plan de acción masivo en este sentido sin más antecedentes. Recomendamos sí enérgicamente que esta área debe ser investigada a fondo y con la mayor celeridad posible.

Todo el trabajo educacional consiste precisamente en proporcionar a los alumnos actividades traducibles en experiencias educativas, es decir en formas de pensar, sentir y actuar, que tengan significado y que se vayan integrando vertical y horizontalmente en secuencias con grados de complejidad creciente. Esta tarea ha sido extraordinariamente difícil llevarla adelante con capacidad creadora con los elementos que la escuela ha manejado tradicionalmente. Será capaz de integrar pedagógicamente en esas secuencias conductuales a este mundo nuevo de actividades productivas y comunitarias cuando no está en sus normas manejar el medio educativo en que se desenvolverán los alumnos? Los empresarios, obreros y monitores que ¿estarán en condiciones de crear las situaciones de aprendizaje apropiadas en sus respectivos medios de producción sin que estas se contradigan con las propias de la escuela?

Una acción integrada entre Escuela y Comunidad debe apoyarse fundamentalmente en la participación real de los habitantes, lo que involucra el estudio de su realidad, la búsqueda de soluciones y decisión comunitaria.

Cuando se piensa que este nuevo medio tiene potencialidades pedagógicas y psicológicas insospechadas es necesario recapacitar que su aprovechamiento requiere de personal y material técnico de la más alta calidad pedagógica. Mientras esto no esté preparado se puede decir que se está jugando con una bomba de hidrógeno humana. A no ser que realmente se quiera hacer del trabajo productivo y las actividades comunitarias algo sin mayor trascendencia educativa o con otros fines no confesados. Es demasiado rica la

veta para desperdiciarla ligeramente, porque no hay duda que si se aprovecha pedagógicamente bien este tipo de actividades, podrían ayudar a salvar la valla del aprendizaje improductivo, inerte y memorizante. Si se aprovecha mal nos llevará al retroceso pedagógico que teníamos hace algunas décadas.

Para terminar, no se puede menos que insistir en el poco valor que se da al plan electivo, porque precisamente es éste el que interpreta al alumno sujeto de la educación; sus intereses y sus necesidades más personales.

No es posible, sin embargo, adelantar otros juicios sin conocer la implementación cualitativa que seguirá la ENU (planes, programas, materiales, personal técnico, etc.). Sólo queremos recomendar a los técnicos del gobierno que miren lo existente y el enorme esfuerzo cualitativo que se hizo en la Reforma Educacional en vigencia, y que no se lo salten como si nada hubiese ocurrido en la educación chilena en los últimos diez años, cuando de todos los países del continente siguen llegando peticiones de ayuda técnica y de materiales elaborados en ese período.

2.- Fundamentos y Objetivos Pedagógicos.-

Aparentemente dos son los objetivos esenciales de la ENU. Uno: que se adecúe el sistema regular de enseñanza, al cambio social, económico, tecnológico y cultural que vive el país en el presente, y dos: desarrollar integralmente al educando incorporando a su formación académica el trabajo productivo y su actividad en la comunidad; ambos dentro de la concepción de formación general (científico-humanista) y politécnica.

Analizando estos objetivos a la luz de lo que se dice en el resto del documento y especialmente en la parte curricular, no cabe duda que existen contradicciones que es necesario aclarar.

En primer término cabe preguntarse ¿cómo se compadece esta formación general científico-humanista y tecnológica con el título de técnico y subtécnico que se otorgará al final o antes del ciclo de doce años de la ENU?

Aunque también se dice que se otorgará un certificado evaluativo de las actividades desarrolladas en trabajo productivo, en los trabajos voluntarios (convirtiéndolos de esta manera en obligatorios), y en la comunidad; a cualquier educador no le cabe duda que será la evaluación que permita entregar el título lo que orientará y concentrará el mayor esfuerzo de profesores y alumnos. Así como antes se mutilaba el sistema haciendo trabajar a todo el sistema para "pasar el bachillerato" en una educación libresco, ahora se puede aniquilar la formación general - tan necesaria para el desarrollo intelectual integral del alumno en una época en que ella es básica para el desarrollo tecnológico y técnico - en aras de una formación esencialmente técnico-manual. Mayor gravedad reviste este hecho cuando se dice en el documento de la ENU que el trabajo productivo y el aprendizaje de una manualidad se hará efectivo desde el primer año. Los que continuaran en la enseñanza tendrían que profundizar la enseñanza politécnica a partir del noveno año y todos, sin excepción, entrarían a una especie de politécnico - que no es otra cosa el plan de especialización tecnológica obligatoria - a partir del 11º año.

Finalmente cabe preguntarse si no es contradictorio o confuso, por lo menos, el hecho de que se hable de formación politécnica, no aclarada en el Informe, y un título de técnico o subtécnico, que lleva a pensar en una carrera técnica cerrada, igualmente limitada en cuanto a una formación tecnológica.

En segundo lugar, y muy relacionado con el primero, está la contradicción que parece existir entre una formación integral que supone objetivos integradores y el hecho que se dé énfasis casi exclusivo al trabajo productivo y la vida en la comunidad, dejando de lado los otros elementos que es necesario considerar en la planificación curricular como es el educando, los valores culturales, los conocimientos que aportan la ciencia y el humanismo; para sólo citar algunos. Hasta hace cincuenta años cada uno de estos elementos porfiaba por orientar desde su particular punto de vista el curriculum escolar. Pero esa querrela fue ya científicamente superada por los educadores modernos, que consideran a todos y cada uno de estos elementos importantes en la formulación de objetivos para un sistema educacional que pretende desarrollar integralmente al educando.

¿Estamos, entonces, corriendo el riesgo de volver atrás en esta materia al enfocar los objetivos de un sistema educacional desde un solo ángulo? Este hecho cobra especial relieve cuando está aún en marcha una Reforma Educacional que se caracterizó por los avances cualitativos que logró y - que la distinguieron y la colocaron en la vanguardia pedagógica del continente - por cuanto aplicó en su desarrollo curricular los últimos progresos alcanzados por la

pedagogía moderna. Específicamente en relación con los objetivos se consideró que éstos eran los indicadores de un proceso integrador y se consultaron en su formulación todos y cada uno de los elementos que se relacionan con el sujeto y su ambiente social; pero sin olvidar que el educando, niño, joven o adulto es el fin fundamental de la educación. Cualquier desviación en este sentido producirá individuos deformados y no seres humanos integrados, porque el sistema educacional se unilateriza sólo en función del trabajo productivo.

En tercer lugar tratar de orientar objetivos de un sistema educacional de acuerdo a los postulados políticos de los partidos, hoy en el poder, constituye una regresión secular: volverá a los tiempos en que los estados o las iglesias utilizaban la educación como un instrumento de proselitismo. Es contradictorio en sí mismo un sistema educacional cuyos objetivos sean los de preparar a la juventud para vivir en una sociedad prefijada en función de postulados y uniformidad, y al mismo tiempo declare que habrá un desarrollo educacional pluralista y no único o ideológicamente monolítico.

Un sistema educacional integrado conduce al desarrollo de la inteligencia a niveles superiores de análisis crítico sobre aspectos de problemas futuros, lo que no ocurre en el caso de una educación ideológicamente orientada, porque ante el espíritu crítico se continúa dentro de los marcos de la ideología partidista, o sea, de una visión unilateral de los fenómenos y de la realidad.

No podemos dejar sin mencionar los reducidos plazos que considera "el Informe" para la puesta en marcha del cuatro cursos en 1973 (9º, 1º, 5º y 7º año) y para la implantación total de la ENU dentro del período de gobierno de la UP. Sin lugar a dudas las "urgencias" son determinadas por afanes políticos que explicarían la improvisación general que se observa y los esfuerzos por imponer el proyecto.

3.- De la puesta en marcha de la E.N.U.

La puesta en marcha de un nuevo sistema educacional, presupone una adecuada evaluación de lo existente y de un diagnóstico que justifique la evidente alteración que entraña la sustitución de un sistema por otro, así como el costo social que ésto implica. Ello, sin considerar los aspectos pedagógicos y psicológicos que es necesario tener en cuenta al establecer cualquier cambio de importancia en la educación.

Nada de ésto se ha considerado en el proyecto ENU. Ninguna evaluación se ha hecho de la Reforma Educacional, hoy vigente, iniciada en 1965, y que en lo cuantitativo significó dar cabida en el sistema a cerca del 100% de la población escolar en los primeros años de la Educación Básica, y en lo cualitativo, mejoró la metodología, estructuró un sistema integrado y creó alternativas más variadas y en concordancia con las necesidades del país; significó también poner en práctica un concepto educacional basado en la búsqueda de conductas, destrezas y habilidades, más que en simples procesos de memorización ya superados en las culturas atentas al progreso.

Como se carece de todo este proceso evaluativo previo y que un mínimo criterio científico consideraría indispensable, no podemos sino deducir que estamos ante el comienzo de una aventura que por la materia de que se trata, puede tener consecuencias imprevisibles. Esto implica una carencia de respeto absoluta e inhumana para los niños y jóvenes de Chile, a quienes se quiere someter a una nueva experiencia no probada, que altera el proceso de Reforma en que se encuentran y que no clarifica los objetivos ni los contenidos culturales que pretende inculcar en los educandos.

Esto es tanto más grave si tenemos en cuenta que la ENU se aplicará desde las edades parvularias, es decir serán sujetos del experimento los niños que desde las salas cunas caerán bajo su influencia. Bastará recordar que la ciencia actual considera que el ser humano completa la formación de sus estructuras perceptivas aproximadamente a los 6 - 7 años de edad, y todo lo que ocurre después sólo es complementario de lo logrado en la edad anterior, en la que se requiere de la mayor cantidad de amor, comprensión y afecto, los que se necesitan con igual intensidad que la alimentación adecuada para lograr seres humanos que en sus edades posteriores presenten conductas psicológicas equilibradas, libres de complejos y traumas.

Parece que estos no son problemas que preocupen a los autores del contradictorio proyecto, si bien ya circulan Programas de Estudio que se presentan como pre-informes y que se aplicarían en la nueva escuela.

Por otra parte, nadie ha señalado las implicancias que en lo administrativo, y en lo legal significa echar a andar la ENU. Si no se tiene una legislación que dé fundamento al nuevo sistema, ni una administración con características adecuadas a él, este intento no hará sino crear el caos más absoluto en los servicios educacionales.

La misma observación cabe con respecto a los recursos humanos y técnicos, así como materiales y presupuestarios que requiere una obra de la envergadura como la que se propone al país. En estos aspectos como en otros, el país presenta una actitud absolutamente irresponsable e improvisadora, lo que mueve a pensar que nos encontramos ante un esfuerzo desesperado de aparentar preocupación por lo educacional, sector que hasta ahora no ha recibido ningún aporte de importancia en las prioridades del quehacer gubernamental U.P. ya que, por el contrario, se ha estado produciendo una baja paulatina del porcentaje presupuestario de cada año y que hoy alcanza a menos de un 15% del presupuesto nacional, después de haber sobrepasado el 20% hacia 1970.

4.- Los Complejos Educativos.

Un aspecto aparentemente novedoso del Informe de la ENU dice relación con los "Complejos Educativos". La idea de Complejo Educativo abarca dos aspectos fundamentales: el curricular y el administrativo. En efecto, no es nueva, ya que se trata de utilizar la capacidad instalada del sistema para poner en marcha un mismo currículum a distintos niveles, en distintos locales escolares con una administración local. En La Reforma de 1965 para poner en marcha la nueva Enseñanza Media de cuatro años de duración, en actual vigencia, se trabajó bajo el aspecto curricular. Las escuelas industriales, agrícolas femeninas y liceos pasaron a ser modalidades de una nueva enseñanza media integrada curricularmente especialmente a tra-

vés de un fuerte plan general común, a pesar de que continuaron funcionando en los mismos locales. Si agregamos que también se integraron en una nueva estructura de 8 años los distintos tipos de escuelas primarias que verticalmente se integraron con el curriculum de enseñanza general de nivel medio, vemos que la parte curricular está acondicionada. En el futuro se pensaba extenderla a todas las agencias educativas de dentro y fuera del sistema regular de cada comunidad. Pero esta medida se aplicaría progresivamente en un plazo prudente de no menos de diez años. Por esto llama la atención cuando se plantea en el "Informe" que "los complejos" quedaría constituidos en 1974 en todo el país y sin tener aún estudios ni antecedentes que permitan pensar que en cada comuna o localidad del país existen las condiciones mínimas exigibles como para alcanzar dicha meta, de nuevo surge la idea de planificación inadecuada o distorsionada por factores ajenos al sector educación.

5.- Formación y perfeccionamiento del personal.

El documento de la ENU reconoce la necesidad de preparar al profesorado en servicio, formar un nuevo tipo de profesor y formar los cuadros técnicos necesarios para implementarlo. Pronunciarse sobre sus planes concretos al respecto es prematuro ya que aún sólo se conocen algunas ideas generales.

6.- Perfeccionamiento del profesorado.

(El Centro de Perfeccionamiento)

El Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas fue creado durante la Reforma Educacional, en 1965, para que sirviera como Institución Técnico-Docente, responsable de apoyar cualitativamente el sistema. En sus manos quedaron encargadas, por Ley 16.617, la investigación pedagógica, la experimentación y desarrollo del nuevo curriculum y el perfeccionamiento permanente, sistemático y descentralizado y en servicio del profesorado.

El mandato legal se transformó en corto plazo en grandes realizaciones pedagógicas como la elaboración de los planes de la Reforma; los programas de estudio; el material para profesores y alumnos; investigación y experimentación pedagógicas verdaderamente revolucionarias como son el proyecto de matemática, el nuevo sistema de lectura "Adelante", los nuevos métodos y materiales para la enseñanza de las ciencias: P.P.S., el programa de educación sexual y vida familiar, de los que ha hemos hablado. Pronto el prestigio del Centro traspasó las barreras nacionales y agencias internacionales y países hermanos se interesaron por desarrollar en él Seminarios y Cursos. Cerca de un millar de latinoamericanos ha asistido a Cursos que el Centro ha realizado, en los cortos años de vida que tiene, con la Unesco, la O.E.A., La Fundación Ford, Embajadas extranjeras; cientos de catedráticos de Europa, Estados Unidos, Rusia y América Latina han enseñado en sus aulas y laboratorios. Cerca de un centenar de catedráticos han trabajado en forma permanente en el Centro y varios miles de todas las universidades de Chile y Escuelas Normales han enseñado en los cursos y seminarios desarrollados por el Centro. Cerca de 500 publicaciones pedagógicas; 100.000 profesores perfeccionados; desarrollo de todos los programas de estudio vigentes en el país, son algunos logros concretos. Pero por sobre todo se trabajó en una línea pedagógica y científica. Esta seriedad le atrajo el prestigio al Centro en América y muchos son los países que están en vías de desarrollar centros similares y que han mandado sus equipos técnicos a trabajar con los nuestros, para intercambiar experiencias.

Se le ha invitado a participar como Centro fundador en la Organización Internacional de Curriculum (I.C.O.) que tendrá su Sede Central en la Instituto de Planificación Educativa de la Unesco, en París, y que está dirigida por educadores del más alto prestigio mundial.

En la actualidad le corresponderá al Centro ser el órgano esencial de la puesta en marcha de los aspectos cualitativos de la reforma que se pretende implantar. A través de los talleres se capacitará a los profesores para que puedan desarrollar actividades relacionadas con el trabajo productivo y la incorporación de la escuela a la comunidad. Además le corresponderá al Centro desarrollar los cursos y seminarios y preparar guías para los profesores que implementen los nuevos programas que desarrollará la Superintendencia de Educación.

7.- Formación del Profesorado. La Escuela Unica de Pedagogía.

El documento de la ENU establece que el nuevo tipo de educación requiere de un nuevo tipo de profesor formado en lo que es la Escuela Unica de Pedagogía. Y no podría ser de otra manera. Por Decreto Nº 3908, del 10 de Junio de 1967, se dio a las Escuelas Normales el carácter de Institutos de Enseñanza de nivel Superior terminando con la discriminación odiosa entre profesores para la enseñanza media, formados en las universidades (Institutos de Pedagogía) y profesores primarios formados en las Escuelas Normales, primer paso para la Escuela Unica de Peda-

gogía. Este cambio fue indispensable realizarlo al cambiar la estructura paralela del sistema educacional que existía hasta antes de 1965 y porque ya no resistía los avances logrados por la pedagogía moderna en materias de formación docente.

La reforma de las Escuelas Normales en Institutos Superiores no quedó circunscrita sólo a un cambio de estructura. Se tomaron medidas adicionales tales como:

- El cambio del sistema de nombramiento del personal docente en cátedras universitarias y su reducción a un horario propiamente universitario.
- Se suscribió un convenio con el Banco Mundial para mejorar las construcciones y el equipamiento de las Escuelas Normales especialmente en relación con las bibliotecas y los talleres; y
- Se suscribió un convenio con la Fundación Ford, todavía en vigencia, de asistencia técnica para mejorar la calidad de la enseñanza en las Escuelas Normales.

La orientación tecnológica y politécnica de la nueva educación exigirá a su vez una modificación curricular de fondo de los planes y programas de estudio de los actuales institutos formadores de profesores del país. El problema reside en tener todo el personal técnico que se necesita para poner en marcha tan drástico cambio curricular. Desgraciadamente el informe de la ENU no da mayores informaciones sobre este aspecto tan importante en la transformación del sistema.

8.- Formación de personal especializado.

El documento de la ENU, reconoce la necesidad de contar con un personal técnico adecuado y sin duda alguna tiene toda la razón. Los cambios que implica su implementación son muy profundos en relación con aspectos tan importantes como la administración del sistema, la evaluación, especialmente de actividades laborales y comunitarias donde prácticamente no se tienen buenos instrumentos y técnicos aún en los países más pedagógicamente avanzados del mundo; en la orientación; en la supervisión; en el desarrollo de material curricular especialmente para las áreas mencionadas; perfeccionamiento y formación del personal docente; de monitores pedagógicos en las empresas; etc., etc. Todo este personal tendrá que formarse con gran celeridad para darle el apoyo que necesita el cambio curricular que implica la ENU. El documento tampoco indica en que forma se atenderá estas necesidades.

9.- La administración en el nuevo sistema.

La modificación de cualquier sistema educacional implica cambios serios en su administración. Es tal vez el sector más castigado por los cambios. Así lo reconoce el documento de la ENU, y muy especialmente cuando hace referencia a los complejos educacionales que se implantarán.

Estos cambios deben orientarse, por una parte a una mejor racionalización de los servicios educativos, de tal manera que las funciones ejecutivas, técnicas y

administrativas se perfeccionen evitando traslajos innecesarios y también debe descentralizarse y descongestionarse. En este sentido mucho se avanzó en el gobierno anterior con la creación de las Coordinaciones Regionales de Educación y medidas administrativas que se tomaron para evitar la burocratización del Ministerio de Educación.

Pero por sobre todo se debe cambiar la orientación de la administración educacional. En la Reforma Educativa anterior se trató de terminar con el concepto de administración como sinónimo de burocracia administrativa y sustituirlo por el de administración como función esencialmente pedagógica y social e instrumento de participación real de la comunidad en el quehacer educacional, pero la reforma administrativa, propiamente tal, estaba considerada en una segunda etapa.

El gobierno de la Unidad Popular ha denominado "Democratización de la Educación" a la incorporación de los Consejos de Educación de nivel regional, provincial y local y también a nivel de Establecimiento donde se incorpora como elemento nuevo un Comité Directivo. Desgraciadamente los antecedentes que hasta ahora se tienen indican que los Consejos que se crean con este propósito más que facilitar la administración del colegio la dificultan. (X) En efecto la creación de Consejos que dan y no dan atribuciones al Director y que asumen y no asumen responsabilidades legales y administrativas dejan a la Dirección del colegio paralizada. Tampoco estos consejos dan garantías de verdadera par-

(X) Ver anexo: Decreto de Democratización de la Enseñanza

ticipación a los estudiantes, a los profesores, a los padres y apoderados y todos los miembros de la comunidad, por su composición, por la manera de nombrar a sus miembros, y por las atribuciones que se les otorga.

La participación de la comunidad es más que importante, es absolutamente necesaria en la planificación, administración y financiamiento del sistema. Debe buscarse el mecanismo que verdaderamente permita una participación real y efectiva de la comunidad, a través de la ley conforme dictamen de la contraloría.

10.- La expansión cuantitativa del sistema

En el documento de la ENU y otros de propaganda U.P. se habla de la crisis del Sistema Educacional con majadería y se insiste en tasas de analfabetismo, de inescolaridad y de deserción escolar, de metros cuadrados de construcciones escolares, y a continuación se dan cifras para demostrar la gigantesca labor desarrollada por el actual gobierno en estos rubros. Las cifras y sus fuentes no se han dado a conocer sino en panfletos publicitarios, pero hay hechos que son muy significativos: los buses escuelas; las madres implorando matrícula para sus hijos; la escasa asistencialidad escolar en almuerzos y desayunos escolares; la falta de profesores en muchas aulas escolares, etc.

En la Sinopsis Educacional, documento base de los planes de la Reforma Educación del gobierno del Presidente Frei, se establecía que la tasa media de escolaridad del país era de 3,2 años en 1964, entre la población de 5 y

65 años de edad, y que se proponía subirla para 1970 a 4,5 ó 5 años y que se esperaba para 1980 fuera de 8 ó 9 años, que corresponde a la que tienen los países europeos, de gran desarrollo; para lograr esta meta se puso en marcha un plan de acción de grandes proyecciones: de expansión de matrícula, de construcciones escolares, de asistencialidad escolar y contratación de nuevos profesores, además de poner en marcha cambios cualitativos profundos.

En relación con la expansión de la matrícula las cifras son más que conocidas por la ciudadanía. Basta recordar aquí que en el período de gobierno 1965-1970, más de medio millón de nuevos alumnos fueron incorporados al sistema; alumnos que quedaban fuera de lo que se llama crecimiento histórico, o sea, niños que en otras condiciones no habrían tenido jamás la posibilidad de educarse.

En construcciones escolares no es necesario extenderse largamente. Todo el mundo puede ver los miles de edificios escolares que existen, que se contruyeron a razón de 1,5 al día durante los seis años de gobierno.

En asistencialidad escolar nadie puede negar el incremento sostenido que se dio durante los seis años, a los desayunos escolares y los almuerzos que por varios cientos de miles se repartían día a día en todas las escuelas y colegios del país; la asistencialidad médica y dental que se organizó para atender significativamente a prácticamente todos los alumnos que la necesitaban; los préstamos a estudiantes universitarios y las becas a estudiantes secundarios, permitieron a miles de estudiantes continuar sus estudios y terminar sus carreras profesionales.

Alrededor de 10.000 nuevos profesores se contrataron y prepararon de acuerdo a modernos métodos pedagógicos para atender la explosiva expansión de la matrícula.

11.- La situación profesional y económica del magisterio.

En el documento de la ENU se dice que se piensa - y se piensa bien- que será necesario modificar la situación profesional del magisterio y modificar sus horarios de trabajo, tipo de nombramientos, otorgarles remuneraciones adecuadas, y darles oportunidades de perfeccionamiento, para que puedan cumplir con eficiencia y dignidad las nuevas tareas que le encomienda la ENU.

Sobre el particular cabe recordar algunos hechos ocurridos entre 1965 y 1970. Para ningún profesor es desconocida la Ley 16.617 que incluyó el llamado Acuerdo Magisterial que mejoró las remuneraciones del magisterio en un proceso por etapas anuales que se tradujo en aumento especial de las rentas, aparte del reajuste general que anualmente se otorga a la administración pública. En esa misma ley se creó el Servicio de Bienestar del Magisterio, vieja aspiración del profesorado nacional y el Centro de Perfeccionamiento, aparte del establecimiento de la asignación especial de investigación y perfeccionamiento que permite alcanzar un estímulo de hasta un 20% de aumento sobre los sueldos bases. Hoy día parece ser que esta asignación se la considera un privilegio pequeño-burgués por los mismos que antes la defendieron ardorosamente.

12.- La institucionalización de la
Reforma Educacional de 1965 y
la actual Reforma ENU.-

Se ha escuchado por todas partes que el gobierno anterior puso en marcha la reforma por decreto y no por ley y que en consecuencia no sería necesario introducir la ENU por ley.

Efectivamente la Reforma Educacional iniciada en 1964 se implantó por Decreto para lo cual contó con el respaldo y la confianza de la ciudadanía. En cambio al asumir el gobierno actual la comunidad nacional exigió un estatuto de garantías -que se tradujo en las llamadas Garantías Constitucionales- que aceptó el nuevo Gobierno y en el cual se aseguró la libertad de enseñanza, al tenor de las nuevas normas incorporadas en el Art. 10., número 7, de la Carta Fundamental. Se determinó así que el sistema educacional pueda ser modificado sólo por ley y que la educación que se imparta sea democrática, pluralista y no tenga orientación partidaria oficial.

Recordemos que el llamado Decreto de Democratización enviado por el gobierno fue rechazado terminantemente por la Contraloría y que el Informe ENU establece que él es indispensable como primera medida de apoyo. Un nuevo Decreto ha sido enviado nuevamente con la esperanza de que "pase", lo que de ocurrir podría plantear una nueva actitud de sobrepasar la ley, si es que la UP trata de aplicarlo de hecho al tenor del Decreto original.

13.- La participación de los gremios,
el magisterio y la comunidad na-
cional.

Mucho alarde se hace hoy, en día de la participación de todo el mundo en la discusión del Documento de la ENU, pero todos se cuidan de decir que es un documento preparado por un grupo de tecnócratas en oficinas cerradas del Ministerio de Educación. Nadie está en contra de que documentos tan importantes sean preparados por equipos técnicos especializados, pero lo que no está bien es que se lance una campaña nacional para criticar al gobierno anterior porque éste habría hecho la Reforma con participación de equipos técnicos. Probaremos aquí con hechos que ésto nunca fue así todo lo contrario, puesto que los profesores tuvieron múltiples oportunidades de participación tanto en la gestación como en la planificación y desarrollo de la Reforma. Funcionaron:

- Comisiones paritarias - Fedech - Puech (Sute) - Ministerio de Educación para la elaboración de los instrumentos legales de apoyo.
- Seminarios con Dirigentes Nacionales, Provinciales y Locales del Sute.

Se hicieron seminarios para los dirigentes del Sute donde se discutió todo el plan de la Reforma Educacional. Basta citar el Seminario que se efectuó en Rinconada de Maipú, al comienzo de la reforma.

- Participación Plena del Gremio en el Consejo Nacional de Educación.

El Consejo Nacional de Educación conoció, y discutió y aprobó todos los estudios de la Reforma Educacional. Ahí los dirigentes del gremio aprobaron prácticamente todos los proyectos de la Reforma con excepción de la Alternativa A, que estructuraba la enseñanza media. Participó, además, en todas las comisiones de estudio del Consejo Nacional y las creadas con este propósito por la Oficina de Planeamiento.

- Participación en todos los organismos colegiados.

En todos los consejos que se crearon para dirigir las nuevas instituciones que nacieron con la Reforma se dio amplia participación al gremio. Basta citar, por ejemplo, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, el Servicio de Bienestar del Magisterio, el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas.

- Participación en Comisiones de elaboración de Programas de Estudio.

El gremio tuvo participación en las comisiones técnicas que elaboraron los programas de estudio. Nunca se cerraron las puertas a cualquier dirigente gremial o profesor que quisiera participar en el desarrollo de los programas.

- Reuniones periódicas Sute-Autoridades Educativas.

Las puertas de las oficinas de las autoridades del Ministerio de Educación estuvieron siempre

abiertas para los dirigentes gremiales que se interesaban seriamente por discutir aspectos de la Reforma Educacional. Periódicamente se fijaron reuniones de los dirigentes del gremio con el Ministro, Subsecretario, y Directores Generales de Educación, para analizar la marcha de la Reforma y los problemas que ésta podría crear en el magisterio nacional.

- Servicio Nacional de Difusión de la Reforma Educacional.

Se creó un servicio especial en el Ministerio de Educación, cuya finalidad fue la de difundir y discutir a nivel nacional los planes de la Reforma Educacional. Cientos de miles de padres y apoderados, profesores y alumnos son testigos de esta labor de discusión y difusión.

- Encuentros masivos para profesores

Se organizaron durante 1965 y 1966, seminarios masivos para discutir la Reforma con profesores a lo largo de todo Chile.

- Organizaciones profesionales de maestros.

Participaron activamente en la elaboración de los programas de estudio, organizaciones profesionales respetables de profesores como: la Asociación de Profesores de Biología (Johow); Asociación de Profesores de Matemáticas; de Filosofía; de Castellano; Inglés; Francés; Artes Plásticas; etc.

- Los profesores

Los programas de estudio se implantaron con carácter experimental y serían los propios profesores

quienes en último término dirán la palabra final una vez que los hubieran experimentado en la práctica y los hubieran discutido a nivel de cada colegio.

VI.- FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA

La puesta en marcha de una Reforma de todo el sistema educacional implica la inversión de cuantiosos recursos económicos y por consiguiente una alta prioridad en los planes del gobierno. La manera concreta de manifestar esta prioridad, es en la asignación de recursos. Lamentablemente hemos visto que en los últimos dos años, la primera prioridad que tuvo el sector educación en la distribución del presupuesto de la nación bajó drásticamente a una sexta prioridad, en 1973. Esta decisión ha significado que de un 21,5%, como término medio, que tuvo el sector educación durante los seis años de gobierno demócrata cristiano bajó a 16%, en 1971, 14% en 1972, y 12% en el presente año. Es indudable que la implantación de la ENU requerirá grandes recursos pero, lamentablemente, el documento no indica la forma y mecanismos a utilizar para proveerlos. Piénsese, por ejemplo, en la infraestructura mínima necesaria y se podrá apreciar la deficiencia del Informe, plan o proyecto ENU.

Pero el problema de fondo en lo que dice relación con el financiamiento del sistema educacional va más allá de la simple creación de instrumentos; debe ser concebido como un mecanismo de real participación de la comunidad en el quehacer educacional. La comunidad debe participar con es

píritu solidario y justo de tal manera que se garantice a cada chileno una oportunidad de educación. Un Fondo Nacional de Educación y Fondos Regionales y Comunitarios, debidamente controlados, son indispensables para una acción descentralizada que asegure la solución de los problemas educacionales de las diversas comunidades del país.

VII.- LA EDUCACION PARTICULAR

El documento de la ENU establece que la Educación Particular debe integrarse a la ENU de acuerdo a las normas legales y administrativas vigentes. Fuera de los problemas de orden práctico que esto implica hay principios esenciales sobre libertad de enseñanza y el derecho de los padres a elegir la educación de sus hijos que deben considerarse con la debida seriedad.

La situación crítica de la educación particular que no es nueva, se ha agudizado en los últimos años y sin perjuicio de buscar soluciones inmediatas es recomendable buscar una solución integral al problema. Esta solución sólo será posible en la medida en que la educación particular pase a integrarse a la educación nacional dentro de un concepto de comunidad docente nacional en que las comunidades tengan una tuición verdadera sobre la educación que requieren los miembros de esa comunidad, de acuerdo también, a las necesidades propias de ella y naturalmente dentro del

contexto de los planes de desarrollo del país. Cada comunidad, respetando los derechos de los individuos y las normas generales que establecen las autoridades podrá decidir libremente sobre el tipo de escuelas o de educación que ofrecerán a sus miembros. Esto será posible sólo en la medida que las comunidades tengan participación real en la planificación, administración y financiamiento del sistema educacional, lo que implica una concepción democrática del sistema y una acción de respeto por la familia y el pensamiento pluralista. Este es, justamente, el espíritu que informa lo dispuesto por el Art. 10º, número 7º, de la Constitución Política del Estado.

HACIA UN MODELO COMUNITARIO
DE EDUCACION

Del análisis que hemos hecho en este documento, vemos como las realizaciones de la Reforma Educacional iniciada en el gobierno del Presidente Frei constituían las bases en que sería posible construir la Comunidad Educacional.

Un sentido de responsabilidad por la auto-educación ha ido surgiendo en la comunidad nacional creando las condiciones para que se llegue a estructurar un sistema educacional racionalizado y eficiente. Fue así como un Sistema Integrado de Educación se empieza a crear con áreas para atender a la educación de los párvulos, los niños y los jóvenes y otra área para atender a los adultos y trabajadores en general. Intimamente vinculados todos los chilenos pasaron a ser su preocupación fundamental.

El curriculum de Enseñanza General Integradora empezó a nutrir la formación de jóvenes y adultos garantizándoles, por igual, una formación que les permitiera adecuarse permanentemente y por sí mismos a las cambiantes condiciones del medio. Por otra parte, las medidas técnicas que se tomaron fueron abriendo el sistema a que la comunidad de manera que ésta pudiera participar de manera más efectiva en la planificación, administración y financiamiento del sistema educacional. Fue el primer paso, pero un paso trascendental y sin el cual ninguna transformación importante del sistema sería posible hoy día. Pero por sobre todo constituyó la base real

en que era posible ya visualizar al Modelo Comunitario de Educación que presentamos a continuación, modelo que sirvió de base al Programa educacional de Tomic.

www.archivopatricioaylwin.cl

VIII.- MODELO COMUNITARIO DE EDUCACION

I.- FUNDAMENTACION

La definición y formulación de un modelo educacional comunitario, hoy, tiene su justificación en tres antecedentes básicos:

- 1) Los principios doctrinarios de la Democracia Cristiana, que implican los valores democráticos, humanistas y de respeto al pluralismo;
- 2) El desarrollo histórico contemporáneo, determinado por los avances de las ciencias y la tecnología, conjuntamente con la búsqueda de nuevas formas de vida y de cultura;
- 3) La necesidad de formular, como respuesta de Chile, una alternativa concreta al proyecto cultural de una Sociedad Marxista y un "Hombre Nuevo" que está llevando adelante el gobierno de la Unidad Popular y que se expresa en iniciativas como el uso sectorario de los medios masivos de comunicación, de pseudo-democratización de la enseñanza y la Escuela Nacional Unificada.

1.- La definición doctrinaria de la Democracia Cristiana se fundamenta en la concepción del Hombre como persona, en su triple dimensión, biológica, social y espiritual. Según ésta, el Hombre es capaz de trascenderse a sí mismo, convirtiéndose en sujeto y no objeto del desarrollo histórico. Esto, a través de una constante interrelación con su medio, que se expresa en una lucha por trans-

formar y recrear el ámbito físico en que está inserto, con el fin de servirse de él y conseguir así su propio perfeccionamiento y realización. Sin embargo, este proceso de autoliberación como proyecto histórico, no es posible concebirlo fuera de un contexto comunitario, de una comunidad de personas, en que cada cual aporta decisivamente por su sola condición trascendente más allá de limitaciones físicas o culturales históricamente transitorias. Las condiciones espirituales, que progresivamente se van desarrollando en el hombre contemporáneo, y que hacen factible en el aquí y en el ahora, la sociedad comunitaria es la capacidad de crítica y el espíritu de solidaridad, lo que posibilita una constante formulación de condiciones sociales y culturales imperantes en la sociedad.

En el contexto comunitario, el hombre crítico, no-conformista, toma conciencia de que su destino está necesariamente unido al destino de los demás y que, para luchar por su propia realización debe integrarse en forma libre al grupo comunitario. Esta concepción del Hombre, por tanto, apunta hacia un tipo de sociedad profundamente humanista, justa, liberadora y democrática, cuyos valores esenciales que la dinamizan lo constituyen la plena participación y la solidaridad, derivada ésta última del condicionamiento que de sí mismo hace cada hombre en forma consciente y voluntaria.

La sociedad comunitaria es una sociedad de personas o Comunidad de comunidades cuyo poder radica

esencialmente en la base organizada, la cual delega este poder a estructuras u órganos.

La sociedad comunitaria es naturalmente pluralista pues se basa en la concepción misma del Hombre, esencialmente multidimensional e infinitamente perfectible, opuesto a toda masificación y uniformidad.

En definitiva, sólo en un contexto comunitario los conceptos de Libertad, Democracia y Pluralismo adquieren su real dimensión, en relación a una sociedad profundamente solidaria, abierta, crítica y democrática.

Por tanto, el proyecto de sociedad comunitaria se orienta hacia nuevas formas de cultura, y por tanto de educación, opuestas en lo esencial tanto en una sociedad tradicional de corte capitalista-individualista como de estructuración socialista-colectivista.

2.- En cuanto al desarrollo histórico contemporáneo, es comprobable que la humanidad entera vive momentos cruciales y definitorios para su presente y futuro. La conciencia que están adquiriendo los pueblos sobre la contradicción creciente entre las naciones de alto desarrollo frente a los países subdesarrollados que acogen dentro de sus líneas inmensas masas de seres cuyas necesidades vitales no alcanzan a ser satisfechas en sus niveles más elementales, mientras aportan generosamente a ese alto desarrollo, configuran un cuadro de crisis permanente, más allá de los esquemas ideológicos tradicionales.

La situación antes descrita está condicionada fundamentalmente por dos hechos, universalmente reconocidos: el extraordinario y acelerado crecimiento demográfico y el fantástico desarrollo científico y tecnológico, especialmente en lo relacionado con los medios de información y comunicación masivos.

Frente al fenómeno señalado, empieza a configurarse críticamente, a partir del término de la Segunda Guerra Mundial, con caracteres universales, todo un proceso político-social que presiona nacional e internacionalmente en contra de las estructuras tradicionales que hoy nos parecen escasas y además limitadas en su acción, por estar organizadas en función de minorías elitarias y no al servicio de las grandes mayorías. En el seno de los países subdesarrollados ha comenzado a plantearse la modificación de las estructuras mismas.

Este proceso conlleva simultáneamente una creciente toma de conciencia por parte del hombre común, quien acepta cada vez menos que otros piensen, decidan y actúen por él, lo que necesariamente debe ser tomado en cuenta por los sistemas educacionales.

3.- La Democracia Cristiana como gobierno desarrolló un proceso de cambios con una orientación de carácter eminentemente social, económico y político, que perseguía la modificación de las actuales estructuras, con el fin de superar en el futuro la pobreza interna y la dependencia externa. Con tal fin modificó y modernizó el sistema

educacional chileno, con el fin de adecuarlo al desarrollo socio-económico del país. Para este último efecto se tuvo presente la orientación de la educación contemporánea, yéndose a una integración estructural y curricular del sistema --como una primera etapa-- y concebido dentro de un proceso de constante adecuación y perfeccionamiento, de acuerdo al carácter del desarrollo nacional. O sea, que desde el punto de vista estrictamente técnico-pedagógico se llevó a cabo una Reforma Educacional que en sus fundamentos básicos y en su orientación educacional no puede ser alterada sin comprometer con ello seriamente los avances cualitativos logrados hasta ahora.

En resumen, durante el gobierno demócrata-cristiano se llevó adelante una serie de reformas sociales, económicas; políticas y educacionales tendiente a lograr la integración del país en estos aspectos y que posibilitaran a mediano plazo la realización y consecución de las metas del gran Proyecto de Desarrollo Nacional.

Estos propósitos se vieron alterados con la llegada al gobierno de Chile de la Unidad Popular, combinación de clara orientación marxista-leninista en su metodología de acción por sobre las formulaciones de carácter nacional que contempla su Programa de gobierno, el que distorsionó la orientación pluralista y las metas establecidas.

Sobre la base de la organización social y sindical, altamente desarrollada durante la administración pasada, y fracasada la primera etapa populista con el fin

de conseguir rápidamente el control del Parlamento, la Unidad Popular propone al país un proyecto cultural que permitiría, a su juicio, la superación de todos los males de la sociedad capitalista. Este proyecto de una sociedad socialista, es denominado en su etapa de gestación como camino o transición al Socialismo. Con ello todos los objetivos económicos y sociales se subordinan a los fines del proyecto cultural que se define, con el propósito de darle un carácter nacional, con los conceptos y valores que en el plano abstracto representan las aspiraciones del hombre actual: Democracia, Pluralismo, Justicia, Participación. Planteados estos objetivos, inmediatamente son dimensionados de acuerdo a la óptica del método marxista-leninista de la lucha de clases, que a su vez determina toda una metodología de acción pseudo-revolucionaria, que sorteando las dificultades de carácter socio-económico, político y legales, pretende hacer irreversible las situaciones impuestas, de acuerdo a la experiencia histórica del marxismo-leninismo.

Para los objetivos culturales que se propone la Unidad Popular necesita instrumentalizar todo el proceso educacional en función de la orientación verticalista del proceso político y cultural que está orientando.

Esto resulta coherente en sí, si pensamos que la educación, en su más amplio sentido, es a su vez sostenedora y/o modificadora de un sistema social determinado. A través de ella se internaliza todo un marco axiológico que tradicionalmente sostiene, pero que eventualmente también

puede servir para cuestionar críticamente una sociedad, introyectando un nuevo sistema valórico.

El problema de fondo radica en que una sociedad determinada se propone alcanzar libre y espontáneamente un nuevo orden cultural o si éste será impuesto a través de una metodología propiciada por una minoría vanguardista.

El dilema es, si en pleno siglo XX, una sociedad basada en el respeto de los valores de la persona, es capaz o no de autogestionar su propio sistema axiológico liberador o debe entregarse fatalmente a la manipulación y consecuencias de "leyes históricas" que convierten al Hombre en un medio y no en un fin.

En el caso concreto de Chile, la aplicación de estas "leyes" ha fraccionado brutalmente al país en dos bandos irreconciliables que imposibilitan todo proyecto de carácter nacional, sobre la base de la libre adhesión.

Consecuente con su concepción ideológica, la Unidad Popular, y para la orientación del proceso educativo, pretende hacer uso, hasta el momento de tres elementos: la manipulación de los medios masivos de comunicación, la mal llamada democratización de la enseñanza a través de la creación de Consejos con mayoría UP a nivel regional, provincial y local, y, el proyecto ENU.

El proyecto cultural del gobierno de la UP, connatural con su metodología revolucionaria, viene configurando un tipo de sociedad en que las minorías oligárquicas son reemplazadas en el poder por una minoría burocrática

yen el hecho por un partido predominante, en que los canales de participación y aún de información son débiles o inexistentes. Este proyecto cultural no se justifica hoy en día, como un proyecto nacional para Chile.

Para los efectos de establecer un gran Proyecto Nacional que posibilite la unión de la gran mayoría del país tras metas comunes, es necesario plantear a los chilenos un Proyecto Cultural alternativo, a las intenciones y propósitos profundos del gobierno UP. En relación a este proyecto cultural para un nuevo Hombre y una Nueva Sociedad, deben subordinarse en el futuro todas las metas económicas y sociales. Cualquier orientación populista y desarrollista estaría condenada al fracaso, haciendo más factible el advenimiento de una sociedad socialista-colectivista.

En definitiva, el modelo cultural chileno ha de fundamentarse en las raíces mismas del personalismo comunitario, en los grandes avances del desarrollo científico y tecnológico, y en el basamento común de valores pluralista y democráticos de nuestra sociedad.

De ahí entonces, que el modelo de educación comunitaria que proponemos se explica dentro de un gran proyecto cultural que tiene como fin la edificación de una sociedad comunitaria, vale decir pluralista, democrática y cimentada en los principios cristianos.

Este modelo educacional conlleva los principios generales y las estructuras básicas de participación. Sobre esta base podrá elaborarse un proyecto de ley orgánico

que ponga en vigencia dicho modelo.

UN MODELO DE PARTICIPACION Y AUTOGESTION

PARA EL SISTEMA

II.- ELEMENTOS BASICOS DEL MODELO

El desarrollo integral de la persona y la creación de un sentimiento social y humano entre los miembros de la comunidad, se puede lograr a través de un sistema educacional que se estructure y organice dentro del concepto de comunidad educacional y que permita la participación permanente de todos los miembros de la comunidad nacional en la planificación, administración y financiamiento del sistema. La participación que se logra de esta forma, crea las condiciones y los mecanismos que hacen posible la puesta en marcha de un sistema que se autogenera.

Tres son los pilares fundamentales en que descansa este Modelo:

- A.- La Comunidad Educacional
- B.- El Sistema Nacional Integrado
- C.- La Escuela General Integradora

A.- La Comunidad Educacional.

La comunidad educacional descansa en el reco-

nocimiento de que la Educación es un deber de cada persona. La educación, no puede seguir siendo sólo "una atención preferente del Estado", sino una obligación de la comunidad organizada a nivel nacional, regional y local.

La Comunidad Educacional, descansa en el reconocimiento de que la sociedad debe ser capaz de autoabastecerse culturalmente, de producir sus propios patrones culturales.

De acuerdo al concepto que se explica, la educación es un proceso continuo que no se agota dentro del sistema regular de enseñanza, sino que, por el contrario, se extiende a todas las edades y a todos los sectores de la sociedad (educación permanente)

De lo anterior, se desprende que serán las comunidades las que generen el proceso educacional, centrándose en ella las tareas de planificación y ejecución de las acciones educativas.

Las unidades, agencias e instituciones educacionales, insertadas vitalmente en la comunidad educacional, se justifican en razón del servicio real, responsable, sostenido que presten para el logro de las metas que se fije la propia comunidad.

En la Comunidad Educacional, cada miembro de ella, individual y colectivamente es el promotor, orientador y planificador y realizador de procesos educacionales.

De acuerdo con esta idea, la gestión de la empresa educacional, en sus aspectos pedagógico, administra-

tivo y financiero, depende de la comunidad que genera el servicio educacional. En ella participan todas las personas y grupos que integran la comunidad, tales como: trabajadores de la educación, padres, alumnos, sindicatos, juntas de vecinos, etc.

La autogestión del proceso educacional supera la dicotomía: Educación Fiscal, Educación Particular, desde el momento en que toda la educación pasa a generarse comunitariamente, de acuerdo a las necesidades e intereses del grupo comunitario. La instrumentalización del proceso debe definirse en función a este principio.

Por otra parte, el Estado, implementará, material y económica y técnicamente dicho proceso de acuerdo a la función subsidiaria y veladora del Bien Común.

Dentro de este contexto, los grupos local o regionalmente organizados, re-crearán comunitariamente el quehacer educacional.

Esta concepción, se proyecta en todos los medios e instituciones que cumplen funciones educacionales, lo que supera el concepto de Educación Sistemática o Regular. En todos ellos, deben reflejarse la generación y participación comunitaria comprometidas con la tarea educacional dentro de un sistema de educación integrado y pluralista. Esto incluye los medios de comunicación masivos, por ser agentes generadores de educación, y en general a todas las actividades que el hombre desarrolla en relación con su medio lo cual hace conveniente usarlas pedagógicamente para

un desarrollo integral de las personas.

B.- El Sistema Nacional Integrado

La Comunidad Educacional, concebida en los términos ya vistos, tendrá como expresión un Sistema Nacional Integrado de educación. En este sistema se incorporan dinámicamente, todas las instituciones y agencias que participan en el proceso educacional. De este modo, la educación del párvulo, del niño, del adolescente, y del adulto en todas sus diferentes exigencias, se realizan dentro de este sistema con sentido integrador. No se habla, entonces, del "sistema de educación extra-escolar", especial o para trabajadores, ni tampoco del "sistema regular de Educación", ya que todo constituye un todo estructural y pedagógico que permite la integración de principios y métodos y la diversidad de estudios a nivel de la propia comunidad educacional local.

C.- La Escuela Integradora

La unidad educacional básica del Sistema Nacional de Educación, es la Escuela Integradora, Visualizada ésta, dentro del concepto de la educación como proceso de toda la vida, supera las estructuras formales y tradicionales, constituyendo más bien un foco de formación general que integra lo humanista, lo científico, y lo tecnológico. Se estructura de acuerdo al desarrollo psicobiológico del educando a la vez que atiende a sus necesidades así como a las del desarrollo de la comunidad de vida y trabajo.

La Educación se constituye así en centro del quehacer de la Comunidad Educacional. La Escuela Integradora, expresada a través de sus múltiples instancias educativas se configura como el instrumento natural que vertebra el Sistema Nacional. Esto implica un proceso de socialización, caracterizado por el espíritu de solidaridad, cooperación, pluralismo, y diferenciación, de acuerdo con las necesidades e intereses individuales y comunitarios,

La Educación, regida por el principio de integración, en la más amplia acepción del término, involucra un reenfoco de la orientación tradicional del proceso educacional en cuanto a los canales de ascenso en el sistema y la preparación para la participación en el proceso de desarrollo.

En relación al proceso curricular, éste se genera, desarrolla, orienta y evalúa en la propia comunidad. La participación conjunta de profesores, alumnos, padres y directivo, y las responsabilidades compartidas, otorgan a todo el proceso educacional una nueva y dinámica dimensión pedagógica, superando los estrechos marcos del aula o establecimiento tradicional e integrándose definitivamente al contexto comunitario.

III.- MECANISMOS DE PARTICIPACION

1) De los Consejos

El modelo de educación comunitaria presupone y exige la existencia de mecanismos de participación real pa-

ra la planificación, administración y financiamiento del Sistema Educativo.

Por esencia, el sistema educativo, es una empresa muy distinta a cualquier otra. No obstante, el principio de autogestión y participación puede aplicarse, siempre que la planificación y administración del sistema, así lo permitan. En efecto, la planificación del sistema, debe generarse en las bases comunitarias mismas. En tal sentido, la planificación debe ser el instrumento o medio que facilite e implemente esta participación comunitaria; planificación que debe estar integrada en todo momento al desarrollo nacional.

En relación a lo anterior, se postula la creación de cuatro tipos de consejos:

- a.- Consejo de Unidad Educativa
- b.- Consejo Comunitario de Desarrollo Educativo
- c.- Consejo Regional de Desarrollo Educativo
- d.- Consejo Nacional de Desarrollo Educativo

a.- Consejo de Unidad Educativa

En cada Unidad Educativa existirá un consejo integrado por los directivos docentes, profesores y trabajadores de la educación en general, padres y apoderados, estudiantes, representados democráticamente. Las funciones

de este consejo dirán relación con la participación en la dirección y orientación del proceso educativo dentro de la Unidad Educativa. Esta participación se traducirá en la proposición al Consejo Comunitario de Desarrollo Educativo (a nivel local) del personal requerido; en la determinación de los proyectos educacionales específicos de la Unidad Educativa, en la planificación cooperativa del proceso de enseñanza-aprendizaje.

El Presidente del Consejo de Unidad Educativa será elegido por los miembros de este consejo por votación libre y secreta.

b.- El Consejo Comunitario de Desarrollo Educativo

El Consejo Comunitario de Desarrollo Educativo, funcionará como un organismo representativo de toda la base comunitaria local o departamental, según el caso, tendrá la responsabilidad de planificar, organizar, conducir y financiar el sistema educacional de la jurisdicción de acuerdo a las necesidades y características propias de ella.

El Consejo estará constituido por representantes de los estudiantes, profesores, directivos, docentes, padres y apoderados, trabajadores, pobladores, y, en general todos los miembros de la comunidad organizada.

El presidente y los miembros del consejo serán elegidos por la comunidad en votación libre y secreta.

Para desarrollar sus funciones el Consejo ten-

drá las comisiones asesoras que sean necesarias, tanto en lo técnico, en lo administrativo, en lo financiero y en la planificación propiamente tal.

c.- El Consejo Regional de Desarrollo Educacional.

A nivel regional, será necesario crear un consejo que tendrá como responsabilidad esencial la de coordinar los distintos consejos comunitarios y promover proyectos educacionales.

Este Consejo Regional, estará constituido por representantes de las distintas comunidades y de todos los sectores; elegidos por votación libre y secreta. Además lo integrarán las autoridades regionales de educación, ya sea nombradas por las autoridades centrales y/o elegidos por votación.

d.- El Consejo Nacional de Desarrollo Educacional

La planificación nacional de la educación estará a cargo del Consejo Nacional de Educación, el cual estará integrado, a su vez, a la Oficina Nacional de Planificación (ODEPLAN)

El Consejo Nacional de Desarrollo Educacional, tendrá la responsabilidad de ser el máximo órgano de consulta en materia educacional del país. Recibirá la información de los consejos comunitarios y la opinión de todos los sectores de nivel nacional.

El Consejo Nacional, estará constituido por

representantes, libremente elegidos por voto secreto, de las organizaciones de estudiantes, profesores (de todos los niveles del sistema), de padres y apoderados, de pobladores, de los gremios, etc. De tal manera que la Comunidad Nacional esté adecuadamente representada.

El Consejo Nacional, además de su función planificadora, tendrá la responsabilidad de dictar normas administrativas y técnicas para el sistema a nivel nacional. Asimismo, tendrá que desarrollar los presupuestos descentralizados y velar por los recursos necesarios para financiar el sistema a través de los fondos de educación.

Para desarrollar sus funciones, este Consejo tendrá comisiones técnicas asesoras con carácter permanente y cuyos miembros serán designados por concurso público.

DE LA ADMINISTRACION

La administración en este modelo tiene presente tres principios fundamentales:

a.- Está al servicio de la Comunidad Educativa, (lo que implica que la designación de las autoridades educacionales se efectúa a través de los consejos correspondientes).

b.- Refleja el concepto de generación democrática (las autoridades son designadas por los representantes de la comunidad mediante sufragio libre y secreto.

c.- Las autoridades a nivel nacional y regional cumplen funciones Normativas y de Coordinación y Supervisión e Implementación.

2) De la Estructura Organizativa

El sistema nacional de educación requiere para su funcionamiento de la creación de una Dirección Única Nacional, que integre y coordine todos los servicios e instituciones que imparten educación, asesorada por órganos técnicos competentes.

A nivel regional, las Coordinaciones Regionales integradas por representantes de las comunidades locales, se encargarán de compatibilizar las distintas necesidades y planteamientos de los consejos locales comunitarios en los cuales estarán insertas las unidades comunitarias educacionales. Estas coordinaciones, será el nexo entre las estructuras de nivel nacional y aquellas de carácter local o comunitario.

Las coordinaciones regionales, elaborarán los planes regionales de educación para adaptar el currículum nacional a las características propias de la región y de cada localidad en que sea aplicado.

El Coordinador Regional, será elegido directamente por el Consejo regional, mediante elección libre y secreta.

A nivel local, deben organizarse igualmente

coordinaciones locales de educación, destinadas a integrar todas las agencias educacionales de la localidad.

El coordinador local, será designado por los consejos comunitarios de educación, de entre las personas que hayan obtenido las más altas mayorías en elección por voto secreto y libre, en que participen todos los miembros de la comunidad.

Técnicamente, el Comité Directivo (Formado por los jefes de las agencias educacionales que existan en la comunidad) será asesorado por un equipo técnico, cuyos cargos serán provistos por concurso público y en cuya resolución participarán representantes de los consejos comunitarios de educación.

DEL FINANCIAMIENTO EDUCACIONAL.

Así como las comuniddes tendrán las responsabilidades de planificar, administrar y velar por el desarrollo de la educación, también les corresponderá la responsabilidad de coadyuvar al financiamiento del sistema.

Para cumplir con este fin, se crearán dos tipos de fondos :

1º El fondo Comunitario de Educación

Este fondo tendrá la responsabilidad de centralizar los recursos a nivel de la comunidad local para financiar su sistema educacional.

Los fondos comunitarios estarán adscritos a los Consejos Comunitarios de Desarrollo y Educación (Local o Departamental), quienes fijarán la programación y administración de los mismos.

2º El fondo Nacional de Desarrollo Educacional.

La responsabilidad del financiamiento del Sistema Nacional de Educación, estará a cargo del Fondo Nacional de Educación. Se integrarán a él todos los recursos que destina el presupuesto de la nación y de las leyes especiales que se dictan.

El Fondo Nacional tiene como función, la de distribuir, a través de los fondos comunitarios, los recursos nacionales, velando porque cada comunidad obtenga lo necesario para garantizar igual oportunidad y calidad educacional a todos los chilenos.

Los fines de información y análisis global que inspiran este documento nos han llevado a plantear sólo las líneas centrales de una concepción educacional cuyo desarrollo es de responsabilidad del pueblo. Son muchos los aspectos

tos no tratados, pero lo señalado nos parece suficiente para demostrar a la población nacional que un sistema-educacional al servicio de los niños, jóvenes y adultos que viven en nuestro suelo no debe estar al servicio de políticas partidistas sino al servicio de la Comunidad que es la Patria, que son los trabajadores, que es el pueblo que exige cultura, paz y mejores condiciones de vida.

Jamás aceptaremos una educación deformante y alienadora para Chile.

www.archivopatricioaylwin.cl

MODELO COMUNITARIO DE EDUCACION.

DEMOCRATIZACION

PARTICIPACION COMUNITARIA EN:

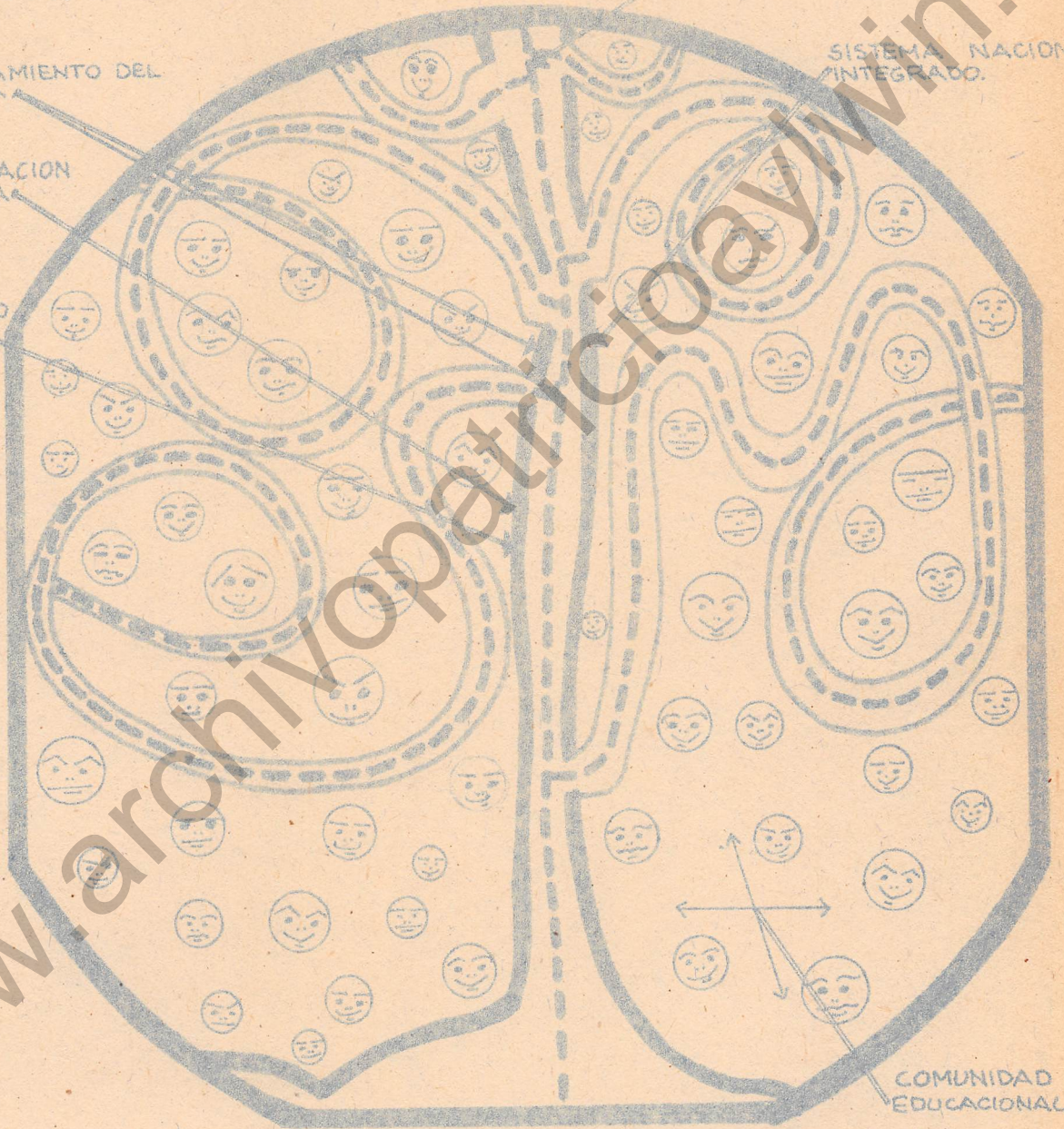
ENSEÑANZA GENERAL INTEGRADA.

SISTEMA NACIONAL INTEGRADO.

① PLANEAMIENTO DEL SISTEMA

② ADMINISTRACION DEL SISTEMA

③ FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA



COMUNIDAD EDUCACIONAL.

www.archivopaticoayn.cl

A N E X O S

- I.- DECRETO Nº 224 DE DEMOCRATIZACION
- II.- INFORME SOBRE PRIMER AÑO MEDIO INTEGRADO
- III.- INFORME SOBRE ESCUELA NACIONAL UNIFICADA

A N E X O N º I.-

DECRETO DE

DEMOCRATIZACION

www.archivopatriciaoylwin.cl

SANTIAGO, MARZO 6 de 1973.-

Nº 224

CONSIDERANDO:

1º.- Que el Gobierno está impulsando una auténtica democratización, cuyo pleno desarrollo se logrará cuando los trabajadores y en general las fuerzas sociales organizadas asuman real y efectivamente la conducción de los procesos económicos, sociales y políticos del país.

2º.- Que la política de democratización se ha expresado, entre otras iniciativas, en la creación del Consejo Nacional de Desarrollo, de los Comités de Producción, de los Comités de Administración, de las Empresas del área social, de los Centros de Reforma Agraria, de los Consejos Comunales Campesinos, de los Consejos y Comités Paritarios de Salud, etc.

3º.- Que el proceso de democratización educacional tiene por objeto final la plena participación de los trabajadores de la Educación, de los padres y apoderados, de los estudiantes, de la comunidad organizada y de los trabajadores de la ciudad y el campo, en la dirección, administración y gobierno de los servicios de educación y cultura y el acceso seguro de todos ellos a su pleno goce y disfrute.

4º.- Que se hace indispensable buscar los medios que permitan llegar a la desconcentración administrativa y a la descentralización territorial del gobierno y administración del sistema escolar, para implementar las medidas que, sin perjuicio de la unidad de la Nación diversifiquen geográficamente la educación.

5º.- Que, con este mismo propósito se han establecido legalmente los Coordinadores Regionales de Educación que, sumados a las autoridades intermedias y a los Jefes de establecimientos necesitan contar con la colaboración de las fuerzas organizadas de la comunidad para ejecutar su mandato.

6º.- Que se comprueba un creciente interés y una permanente voluntad de los Centros de Alumnos, Federaciones de Estudiantes, Centros de Padres y Apoderados y sus organizaciones provinciales y nacionales, Juntas de Vecinos, Consejos Comunales Campesinos y Sindicatos, ahora representados legalmente por la Central Única de Trabajadores y Sindicato Unico de Trabajadores de la Educación, por colaborar con el Gobierno en la solución de los problemas educacionales, mediante la representación de las necesidades culturales y a través de su aporte creativo a una nueva política educacional.

7º.- Que fue expresión de este interés y voluntad, el proceso de discusión acerca de la futura política educacional que culminó en el Primer Congreso Nacional de Educación, reunión representativa de dichas instituciones que contó con el patrocinio y participación del Gobierno y en que se acordó unánimemente recomendar a las autoridades la plena democratización del sistema y en particular de los procesos de planificación y administración, a través de la creación de Consejos Regionales, Provinciales y Locales de Educación, de los Consejos de Trabajadores de la Educación y de Comunidad Escolar en cada establecimiento y de la ampliación de la representatividad del Consejo Nacional de Educación.

8º.- Que estos Consejos deben desarrollar las facultades que administrativamente les pueda conferir el Supremo Gobierno, como etapa previa a la concreción definitiva de sus atribuciones y siempre que no afecten las facultades y responsabilidades legales de las autoridades ejecutivas del servicio educacional, no desborden los marcos de la planificación nacional, regional y local y no deterioren la función profesional docente.

9º.- Que las innovaciones reglamentarias como las que a continuación se ordenan requieren - por su enorme proyección democrática, un cuidadoso proceso de ensayo y afinamiento, que entregue una base de experiencia para las futuras modificaciones constitucionales y legales que le den un respaldo más efectivo y amplio a la participación de las fuerzas organizadas de la comunidad, para lo cual, los diferentes Consejos y sus respectivos Comités Coordinadores que aquí se establecen deberán dar cuenta de su labor a la comunidad que representan. Este ensayo deberá ser evaluado en un plazo no superior a dos años, en una Conferencia Nacional convocada por el Ministerio de Educación, y

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL. Nº 104, de 1953, el D.S. 2110, de Interior, de 1970; el D.S. Nº 180, de Interior, de 1971; el D.S. Nº 303, de Interior de 1971, el D.S. Nº 1484, de Educación, de 1971, el Artículo 72 Nº 2 de la Constitución Política del Estado, y el Oficio Nº 421, de 15 de Septiembre de 1972, de la Superintendencia de Educación.

D E C R E T O :

ARTICULO 1º.- Créanse, con carácter experimental, los Consejos de Educación que se indican, con el propósito de asegurar la participación de las organizaciones sindicales, estudiantiles y comunitarias, asesorando a la autoridad educacional tanto en el estudio, análisis, elaboración y evaluación de los planes de desarrollo educativo, como en la coordinación de las medidas educacionales con las de carácter económico y cultural que adopten los servicios y organismos del sector público en cada nivel jurisdiccional.

a) Un Consejo Regional de Educación en cada una de las sedes en que se radican los Coordinadores Regionales de Educación.

b) Un Consejo Provincial de Educación en cada una de las ciudades cabeceras de provincias, con excepción de aquellas en que se radican los Coordinadores Regionales de Educación que abarcan solo una provincia.

c) Un Consejo Local de Educación, con sede en cada una de las comunas del país. Por excepción a propuesta del Consejo Regional correspondiente, el Ministerio de Educación, por Decreto Supremo, podrá fijar sedes diferentes mediante el fraccionamiento o agrupación de las comunas.

TITULO I

DE LOS CONSEJOS REGIONALES, PROVINCIALES Y LOCALES EN GENERAL.

ARTICULO 22.- Los Consejos creados en el artículo anterior estarán integrados, además de su presidente, a nivel regional, provincial o local, según corresponda, por representantes de las siguientes instituciones:

- Oficina de Planificación Nacional.
- Ministerio de Salud
- Universidad o cuando corresponda sedes o subsedes Universitarias de la Jurisdicción.
- Central Unica de Trabajadores
- Consejos Comunales Campesinos
- Organizaciones de Centros de Padres y Apoderados de la enseñanza Fiscal y Particular.
- Federaciones de Estudiantes o de los Centros de Alumnos de la Enseñanza Fiscal y Particular.
- Sindicato Unico de Trabajadores de la Educación.
- Juntas de Vecinos
- Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.
- Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos S.A.
- Corporación de Fomento de la Producción, y
- Ministerio de Educación Pública.

Los Consejos podrán invitar a sus sesiones a personas, funcionarios o representantes de organismos que esten en condiciones de colaborar en el análisis de alguna materia de competencia del Consejo. Asimismo, podrán relacionarse con otras autoridades que tengan ingerencias en sus actividades propias, mediante personas que designen al efecto.

ARTICULO 39.- Los Consejos Regionales de Educación serán presididos por el Coordinador Regional respectivo y los Consejos Provinciales y Locales por una autoridad educacional designada por el Ministerio de Educación.

Los Consejos, una vez constituidos fijarán sus normas internas de funcionamiento de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes.

ARTICULO 40.- Los Consejos Regionales, Provinciales y Locales de Educación creados en el artículo 19 tendrán las siguientes atribuciones específicas, dentro del territorio de su jurisdicción:

a) Asesorar a las autoridades educacionales en el estudio y elaboración de los planes de desarrollo educacional de su jurisdicción y en la coordinación del proceso educativo.

b) Expresar ante las autoridades las necesidades culturales y educativa de su jurisdicción y proponer o recabar de ellas soluciones a los problemas de funcionamiento del sistema.

c) Colaborar con las autoridades educacionales en el planteamiento y análisis de medidas relativas a la planificación de los servicios.

d) Estudiar y proponer medidas para coordinar, internamente, los diversos niveles y ramas del sistema escolar y éste con los servicios e instituciones del sector público, en el ámbito respectivo.

e) Asesorar a las autoridades educacionales en la evaluación de los planes de desarrollo educacional y representar ante las autoridades correspondientes, las dificultades relativas a su aplicación de que tomen conocimiento en el ejercicio de sus funciones.

f) Facilitar la mutua colaboración y apoyo entre el servicio educacional y las actividades económicas, sociales y culturales de la comunidad.

ARTICULO 50.- Los Consejos Regionales, Provinciales y Locales de Educación, se reunirán ordinariamente por lo menos una vez al mes, y extraordinariamente, cuando lo cite el Presidente por iniciativa propia, o a solicitud de un mínimo de dos de las organizaciones en él representada.

ARTICULO 60.- Periódicamente, los Consejos Nacional, Regionales, Provinciales y Locales de la Educación convocarán a plenarios conjuntos con los Consejos del nivel inmediatamente inferior, cada uno de los cuales se hará representar por cinco de sus miembros. El plenario de nivel local estará integrado por el Consejo Local y los representantes de cada uno de los Consejos de la Comunidad Escolar.

Los plenarios establecidos en el inciso anterior tendrán carácter consultivo, informativo y de evaluación de los planes educacionales.

ARTICULO 70.- El Coordinador Regional de Educación podrá dar el asesoramiento técnico y administrativo necesario para el normal funcionamiento del respectivo Consejo Regional.

Asimismo los organismos educacionales del Ministerio de Educación de la jurisdicción respectiva, podrán proporcionar el asesoramiento técnico y administrativo, para el normal funcionamiento de los respectivos Consejos Provinciales y Locales.

TITULO II

DE LA COMPOSICION DE LOS CONSEJOS REGIONALES, PROVINCIALES Y LOCALES.

ARTICULO 8º..- El Consejo Regional de Educación estará integrado de la siguiente manera:

- a) El Coordinador Regional de Educación que lo presidirá.
- b) Un representante de la Oficina de Planificación Regional.
- c) Un representante del Ministerio de Salud.
- d) Un representante de los Rectores de Universidades Regionales y de los Vicerrectores de sedes o subsedes universitarias, designado rotativamente por sorteo y anualidades.
- e) Tres representantes de la Central Unica de Trabajadores.
- f) Un representante de los Consejos Comunales Campesinos.
- g) Tres representantes de las Asociaciones o Federaciones Provinciales de Padres y Apoderados, uno de los cuales deberá ser de la Educación Particular.
- h) Tres representantes de las organizaciones estudiantiles de la región: dos de la Educación Fiscal Media y Superior y uno de la Enseñanza Particular.
- i) Cuatro representantes del Sindicato Unico de Trabajadores de la Educación, designados por los Consejos Provinciales que hubiere en la región.
- j) Un representante de Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias.
- k) Un representante de cada uno de los siguientes organismos:
 - Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.
 - Junta Nacional de Jardines Infantiles, y
 - Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos S.A.
- l) Un representante de CORFO.
- m) Dos representantes del Ministerio de Educación.

El Coordinador Regional de Educación, designará un Secretario Técnico del Consejo.

ARTICULO 9º.- El Consejo Provincial de Educación estará integrado de la siguiente manera:

- a) El Presidente del Consejo, que será un docente directivo, designado por el Ministerio de Educación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3º.
- b) Un representante del Ministerio de Salud.
- c) Un representante de los Rectores de Universidades, los Vicerectores de sedes y Directores de sub-sedes universitarias que hubiere en la jurisdicción, designado rotativamente por sorteo y por anualidades.
- d) Tres representantes de la Central Unica de Trabajadores, designados por el Consejo Provincial.
- e) Un representante de los Consejos Comunales Campesinos.
- f) Tres representantes de las organizaciones de Padres y Apoderados de la Provincia, uno de los cuales deberá ser de la Educación Particular.
- g) Tres representantes de las organizaciones estudiantiles de la Provincia: dos de la Educación Fiscal Media y Superior y uno de la Enseñanza Particular.
- h) Cuatro representantes del Sindicato Unico de Trabajadores de la Educación, designados por el Consejo Provincial.
- i) Un representante de Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias.
- j) Un representante de cada uno de los siguientes organismos:
 - Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.
 - Junta Nacional de Jardines Infantiles, y
 - Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos S.A.
- k) Un representante de CORFO.
- l) Tres representantes del Ministerio de Educación.

ARTICULO 10º.- El Consejo Local de Educación se integrará de la siguiente manera:

- a) El Presidente del Consejo designado por el Ministro de Educación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3º.
 - b) Un representante del Ministerio de Salud
 - c) Un representante de los Rectores de las Universidades, de los Vice-rectores de sedes y Directores de Sub-sedes universitarias que hubiera en la jurisdicción designado rotativamente por sorteo y por anualidades.
 - d) Dos representantes de la Central Unica de Trabajadores, designados por el Consejo que corresponda.
 - e) Un representante del Consejo Comunal.
 - f) Los
- Campesino. /...

f) Dos representantes de las organizaciones estudiantiles de la jurisdicción local.

g) Dos representantes de las organizaciones de Padres y Apoderados.

h) Tres representantes del Sindicato Unico de Trabajadores de la Educación, designados por el Consejo Local que corresponda.

i) Un representante de Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias.

j) Un representante de cada uno de los siguientes organismos:

- Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; y
- Junta Nacional de Jardines Infantiles.

k) Dos representantes del Ministerio de Educación.

ARTICULO 11º.- El Consejo Nacional de Educación de la Superintendencia de Educación supervigilará el funcionamiento de los Consejos Regionales, Provinciales y Locales creados en el artículo 1º, e impartirá recomendaciones y directivas para el mejor cumplimiento de sus fines.

ARTICULO 12º.- Con acuerdo del Consejo Nacional de Educación de la Superintendencia de Educación, el Ministerio convocará cada 2 años, a lo menos, al Congreso Nacional y a los Congresos Regionales, Provinciales y Locales de Educación, para los fines establecidos en el artículo 6º.

ARTICULO 13º.- Podrán asistir en calidad de invitados a las sesiones del Consejo Nacional de Educación y sus Comisiones, las siguientes personas:

- El Director de la Oficina de Planificación Nacional, o su representante.
- El Director de Presupuesto o su representante.

El Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto de Educación.

- Tres delegados designados por el Consejo Directivo Nacional de la Central Unica de Trabajadores.
- Cuatro representantes del Consejo Directivo Nacional del Sindicato Unico de Trabajadores de Educación.
- Los Presidentes o sus representantes de las Federaciones de Estudiantes de Enseñanza Media que tengan carácter Nacional y de la Confederación de Estudiantes Normalistas de Chile.
- Los Presidentes o sus representantes, de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Chile, de la Federación de Estudiantes de la Universidad Técnica del Estado y un Presidente o su representante de las Federaciones de Estudiantes de las Universidades Particulares reconocidas, por el Estado, elegido por sorteo cada dos años.

TITULO III

DE LOS CONSEJOS DE COMUNIDAD ESCOLAR, DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION Y DEL COMITE COORDINADOR DEL ESTABLECIMIENTO.

ARTICULO 14º.- Créanse en la estructura administrativa de los establecimientos dependientes del Ministerio de Educación, los siguientes organismos asesores:

a) Consejo de Comunidad Escolar: El Consejo de Comunidad Escolar es un organismo integrador y asesor que participa en la planificación de las actividades educativo-culturales del establecimiento en las relaciones que se establezcan entre la escuela y la comunidad. Impulsará iniciativas que contribuyan a una mutua colaboración, todo ello sin desmedro de la función profesional docente.

Será presidido por uno de sus miembros designados por elección.

En los locales donde funcionen 2 o más establecimientos, se formará un solo Consejo de Comunidad Escolar, debiéndolo presidir el que sea designado por elección.

b) Consejo de Trabajadores de la Educación: Es un organismo asesor que estudia la planificación técnico-pedagógica y administrativa de la unidad escolar y propone las medidas conducentes a mejorar su funcionamiento, considerando la planificación central de carácter nacional, regional, provincial y local de la Educación y las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

En consecuencia, estudiará y propondrá las pautas de acción que en el campo técnico-docente y administrativo podrá ejecutar la autoridad. Será presidido por el jefe del Establecimiento.

c) Comité Coordinador: Sin perjuicio de la facultad de la autoridad del Jefe del establecimiento con el cual colaborará asegurando el ejercicio de la dirección, considerará las proposiciones e iniciativas del Consejo de Trabajadores y del Consejo de Comunidad Escolar. Está compuesto por el personal docente directivo, el Presidente del Centro de Padres y Apoderados y representantes del Consejo de Trabajadores de la Educación. Será presidido por el Jefe del establecimiento.

ARTICULO 15º.- Los Consejos de Comunidad Escolar, de Trabajadores de la Educación y los Comités Coordinadores, creados en el artículo anterior, tendrán como propósito el mejor cumplimiento de los objetivos educacionales, mediante el aporte de la comunidad escolar, a través de sus organizaciones representativas, en el proceso de elaboración y evaluación de los planes educacionales y de las medidas y actividades que de tales estudios se desprenden.

Los diferentes sectores de la comunidad escolar colaborarán con la dirección del correspondiente establecimiento, de acuerdo con los grados de responsabilidad que les reconozca la ley y la reglamentación vigente, en concordancia con el presente reglamento.

TITULO IV

DE LOS CONSEJOS DE COMUNIDAD ESCOLAR

ARTICULO 16º..- Los Consejos de Comunidad Escolar de los Establecimientos de Educación Básica que no tengan todos los cursos correspondientes a su nivel, estarán integrados por el Jefe del Establecimiento y por un máximo de tres representantes de cada una de las siguientes organizaciones:

- a) Consejo de Trabajadores de la Educación
- b) Centro de Padres y Apoderados
- c) Organizaciones sindicales afiliadas a la Central Unica de Trabajadores, y
- d) Organizaciones Comunitarias.

Los Consejos de Comunidad Escolar de los demás establecimientos dependientes del Ministerio de Educación, estarán integrados por el Jefe del Establecimiento y cinco representantes de cada una de las siguientes organizaciones:

- a) Consejo de Trabajadores de la Educación
- b) Centro de Padres y Apoderados
- c) Organizaciones sindicales afiliadas a la Central Unica de Trabajadores.
- d) Organizaciones Comunitarias
- e) Centro de Alumnos, en los establecimientos de Enseñanza Media.

Los representantes señalados en la letra b) del inciso primero y en las letras b) y c) del inciso segundo de este artículo, serán designados por los respectivos directorios.

En los establecimientos de educación de adultos, el Consejo de Comunidad estará integrado por representantes del Consejo de Trabajadores de la Educación, del Centro de Alumnos, de las Organizaciones Sindicales afiliadas a la Central Unica de Trabajadores de Chile y de las Organizaciones Sociales de la Comunidad. Será presidido por uno de sus miembros a elección.

Para los efectos de dar cumplimiento a las letras d) del primer y segundo inciso del presente artículo, respectivamente, se entenderá como organizaciones comunitarias aquellas que se definen en el artículo 1º de la Ley 16.880, Sus representantes serán designados por el Directorio de la Junta de Vecinos correspondiente a la Unidad Territorial donde se encuentra ubicada la Escuela, procurando entre ellos que haya miembros del Centro de Madres, de Organizaciones Deportivas, Culturales y Juveniles.

ARTICULO 17º..- El Consejo de Comunidad Escolar tendrá las siguientes funciones específicas:

1.- Conocer y hacer presente las necesidades y aspiraciones educacionales y culturales de la comunidad para su satisfacción en conjunto con el sistema educacional en general y con el Establecimiento, en particular.

2.- Estudiar y hacer proposiciones sobre la planificación educacional y, específicamente, sobre la planificación del trabajo de la unidad escolar, tanto en las etapas de elaboración como en las de evaluación.

3.- Informarse sobre los problemas que dificultan el normal funcionamiento del plantel y colaborar en las soluciones que al respecto adopte la autoridad.

4.- Promover la entrega de recursos de las Organizaciones de la Comunidad o particulares a la institución escolar, para el mejor cumplimiento de sus objetivos.

5.- Solicitar la colaboración del establecimiento en las actividades económicas, culturales, sociales, recreativas, deportivas y educacionales de la Comunidad.

ARTICULO 18º.- Para el cumplimiento de sus funciones, el Consejo de Comunidad Escolar podrá:

a) Reunirse en el local del establecimiento. Sus reuniones no deberán afectar el normal desarrollo de las actividades docentes, para lo cual la autoridad elaborará un calendario de reuniones.

b) Solicitar información responsable de parte de los organismos y autoridades sobre el funcionamiento de los servicios y, específicamente del establecimiento y sobre los problemas que lo afecten.

c) Entregar peticiones, tanto a los demás organismos colegiados y personal directivo del plantel escolar, como a otras autoridades y organismos.

d) Ejercer la crítica y la autocrítica, de modo elevado y constructivo, para asegurar el cumplimiento de la planificación educacional.

e) Hacerse representar en los plenarios convocados por el Consejo Local de Educación según lo dispuesto en el artículo 6º del presente decreto.

TITULO V

DEL CONSEJO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION

ARTICULO 19º.- El Consejo de Trabajadores de la Educación de cada establecimiento estará integrado por el personal que se indica, según sea el caso:

- a) Docente-Directivo
- b) Docente propiamente tal.
- c) Paradocente
- d) Especial
- e) Administrativo
- f) Auxiliar de Talleres y Laboratorio.
- g) Personal de Servicios Menores.

ARTICULO 20º.- El Consejo de Trabajadores de la Educación tendrá las siguientes atribuciones específicas:

1.- Ejercer con carácter normativo, las atribuciones que la reglamentación administrativa vigente asignaba a los Consejos Generales de Profesores, constituyendo y supervisando los Consejos Técnicos, Departamentos, Comisiones, equipos de trabajo, etc. que considere pertinentes para la buena marcha del establecimiento.

2.- Estudiar y proponer el plan anual de trabajo del establecimiento, considerando las sugerencias del Consejo de la Comunidad Escolar.

3.- Recomendar las medidas concretas que se estimen necesarias durante el período escolar, para el logro de los objetivos del plan anual del establecimiento.

4.- Evaluar críticamente el cumplimiento de las metas de la planificación escolar y los mecanismos, procedimientos, medios y métodos utilizados para este efecto.

5.- Estudiar y recomendar las normas permanentes de funcionamiento de la Unidad Escolar.

6.- Estudiar los proyectos de inversión de fondos del Presupuesto Fiscal y pronunciarse sobre los proyectos de inversión de las entradas propias del establecimiento. Asimismo, recibir información sobre los estados de los fondos de Entradas Propias y de su administración, que la autoridad correspondiente le diera a conocer.

7.- Hacerse representar en el Consejo de Comunidad Escolar y en el Comité Directivo del Establecimiento.

El Consejo de Trabajadores de la Educación fijará el mecanismo de elección de estos representantes en su primera sesión del año escolar, siempre que se cuente con la mayoría absoluta de sus integrantes. En caso que no se reúna este quórum, deberá convocarse a una sesión especial para el efecto, que decidirá con los integrantes que asistan.

TITULO V

DEL COMITE COORDINADOR

ARTICULO 21º.- El Comité Coordinador, presidido por el Jefe del establecimiento, estará integrado además el personal Docente-Directivo, por dos representantes del Consejo de Trabajadores de la Educación, por el Presidente del Centro de Padres y Añoderados, por el Presidente del Centro de Alumnos si lo hubiere y por un representante designado por el Consejo de Comunidad Escolar.

Para su funcionamiento, será obligatoria la asistencia de la mayoría de los Docentes-Directivos y de los dos representantes del Consejo de Trabajadores de la Educación.

ARTICULO 22º.- El Comité Coordinador deberá cumplir las siguientes funciones específicas, sin perjuicio de las atribuciones legales y reglamentarias de cada uno de sus miembros:

1.- Evaluar los acuerdos del Consejo de Comunidad Escolar, según lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del presente Decreto.

2.- Proponer el proyecto de Plan Anual de la Unidad Escolar.

3.- Asesorar en la ejecución del plan anual del Establecimiento e informar a los Consejos de Trabajadores de la Educación y de la Comunidad Escolar sobre el cumplimiento del plan para que se realice la evaluación correspondiente.

4.- Tomar conocimiento de las instrucciones y documentación oficial que la autoridad acuerde proporcionarle.

5.- Representar a la Comunidad Escolar correspondiente, junto al Jefe del Establecimiento, en las relaciones con los demás organismos del medio circundante.

6.- Informar a los Consejos de Trabajadores de la Educación y de Comunidad Escolar, sobre los proyectos de entradas propias y fiscales del establecimiento, que la autoridad correspondiente le diera a conocer.

TITULO VI

DEL JEFE DEL ESTABLECIMIENTO

ARTICULO 23º.- El Jefe del Establecimiento es el responsable legal de la marcha del plantel educacional. Por lo tanto, deberá cautelar se respete la planificación central de carácter nacional, regional y local, la Educación y la legislación y reglamentación vigente, y las instrucciones complementarias emanadas del Ministerio de Educación, en las proposiciones que efectúe el Comité Coordinador.

ARTICULO 24º.- El Jefe del establecimiento tendrá, además de las atribuciones que le otorgan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, las siguientes facultades:

a) Proponer en el Comité Coordinador las iniciativas y normas que permitan el cabal cumplimiento de las funciones específicas de este organismo, del Consejo de Trabajadores de la Educación y del Consejo de la Comunidad Escolar.

b) Disponer medidas que ayuden a la organización, funcionamiento y acciones del Consejo de Trabajadores y del Consejo de Comunidad Escolar, considerando para tales efectos las particularidades que ofrece la realidad del establecimiento.

c) Facilitar la colaboración en el proceso educativo, de los padres y apoderados, alumnos y organizaciones Sociales de la Comunidad, sin que ello signifique desmedro de las funciones docentes.

d) Transmitir peticiones de las organizaciones que participen en el Consejo de Comunidad Escolar del Establecimiento ante las autoridades u organismos oficiales, respecto de problemas o situaciones vinculadas con las actividades educativo-sociales de la Comunidad.

e) Velar por el normal funcionamiento del trabajo escolar, para lo cual podrá estudiarse en conjunto con los organismos representativos de los padres y apoderados, de los alumnos y de las organizaciones comunitarias, medidas que permitan resolver las situaciones contingentes que generan conflictos.

f) Disponer la preparación del anteproyecto del plan anual de la unidad escolar de conformidad a las pautas y antecedentes señalados por los organismos oficiales, considerando en su caso sugerencias emanadas del Consejo de Trabajadores de la Educación y del Consejo de Comunidad Escolar.

g) Informar al Comité Coordinador, al Consejo de Trabajadores de la Educación y al Consejo de Comunidad Escolar de las acciones básicas que se cumplan en el Establecimiento de conformidad a las orientaciones entregadas por el Ministerio de Educación y de los organismos descentralizados a nivel regional, provincial y local.

h) Convocar, para la constitución o reanudación de funciones de los organismos creados en el presente Decreto, al iniciarse las actividades del año escolar.

ARTICULOS TRANSITORIOS.

ARTICULO 19.- Mientras se logra la incorporación de los Trabajadores de la Educación Particular al Sindicato Unico de Trabajadores de la Educación, establecido por la Ley Nº 17.615, del 28 de Enero de 1972, integrarán los Consejos creados en el artículo 19 de este Decreto, representantes de la Federación de Trabajadores de la Educación Particular. Asimismo, un representante de esta Federación podrá ser invitado al Consejo Nacional de Educación.

El Ministerio de Educación modificará los Reglamentos de Escuelas Primarias, Liceos y Establecimientos Profesionales, a fin de adecuarlos al presente Decreto, sin perjuicio de que pueda dar las instrucciones necesarias para su inmediata aplicación.

ARTICULO 20.- Será responsabilidad del Jefe del Establecimiento arbitrar las medidas que conduzcan a la constitución inmediata de los organismos creados por el presente Decreto, para lo cual podrá asesorarse por dirigentes del SUTE, del Centro de Padres y Apoderados, del Centro de Alumnos y de la Unidad Vecinal correspondiente.

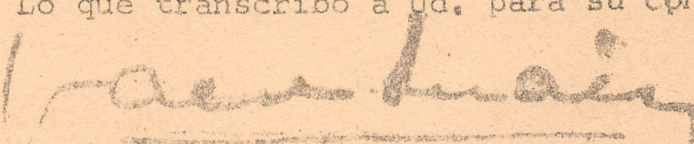
El Jefe del Establecimiento deberá informar de su constitución al Coordinador Regional que corresponda, como asimismo de las situaciones no previstas que impiden su funcionamiento. En el caso de la Provincia de Santiago se entregará dicho informe a la Oficina Relacionadora Central del Ministerio de Educación.

TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

SALVADOR ALLENDE GOSSENS

JORGE TAPIA VALDES
Ministro de Educación

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento


WALDO SUAREZ ZAMBONT
Subsecretario de Educación

2c. SUTE.
2c. DIARIO OFICIAL
2c. Partes
5c. Contraloría
2c. Direcprim.
2c. Direcprof.
2c. Direcsec.
2c. Superintendencia

103

A N E X O N.º II.

I N F O R M E S O B R E

P R I M E R A Ñ O M E D I O

I N T E G R A D O

www.archivopatricioaylwin.cl

INFORME SOBRE PRIMER AÑO MEDIO INTEGRADO

=====

1.- CURRICULUM

1.1.- INTRODUCCION

La ENU constituye una organización de 12 años de educación regular con objetivos claramente definidos. Su racional puesta en práctica implica todo un proceso de cambios, ajustes y adecuaciones. Por tal razón ella se realizará en forma gradual y paulatina. 1973 será el año en que se ponga en marcha el Primer Año Medio Integrado, a nivel de todo el sistema, como un paso transitorio tendiente a la unificación de la actual educación media y a la introducción de algunas ideas fundamentales de la futura ENU.

Este Primer Año Medio Integrado, será transitorio, además proque entregará a los alumnos una orientación y preparación politécnicas que en la ENU estarán consideradas a lo largo de los 8 años anteriores.

Este Primer Año Medio Integrado de carácter transitorio corresponderá al 9º Año Unificado, que entrará en funciones a partir de 1975.

Mientras se materializa la puesta en práctica de la nueva concepción educacional que implica la ENU, el Primer Año Medio Integrado pretende, en alguna medida, apuntar a ella a través de una modalidad curricular que considera tres planes:

- a) Plan común, que cautela la formación general.
- b) Plan electivo, que, conjuntamente con reforzar contenidos curriculares del Plan común, permite fundamentalmente atender intereses y aptitudes especiales de los alumnos.
- c) Plan Laboral y de Orientación Tecnológica, que corresponden transitoriamente al Plan de Especialización Tecnológica de la ENU. Tiene por finalidad:

- Vincular la educación con el proceso de producción, de tal manera que el sector educación racionalice sus recursos en función de los requerimientos reales y prioritarios del proceso socioeconómico;

- Dar a conocer las diversas áreas ocupacionales para permitir al estudiante elegir aquélla en que centrará su formación tecnológica posterior, e,
- Incorporar al estudiante al trabajo productivo mediante su participación en actividades laborales concretas, tendiente a superar la dicotomía entre el trabajo manual e intelectual de manera que se valore el trabajo por su verdadera significación formativa.

Las actividades de estos tres planes se desarrollarán, en la medida en que sea necesario, tanto en el ámbito escolar como fuera de él.

1.2.- PLAN DE ESTUDIOS:

1.2.1.- PLAN COMUN

<u>Asignaturas</u>	<u>HORAS SEMANALES</u>	<u>HORAS ANUALES</u>
Castellano	3	96
Matemáticas	4	128
Ciencias Sociales	3	96
Ciencias Naturales	4	128
Idioma	2	64
Artes Plásticas	2	64
Educación Musical	2	64
Educación Física	2	64
Consejo de Curso	1	31
Subtotales	23	736

1.2.2.- PLAN ELECTIVO

Actividades

Artísticas	2
Deportivas	2
Matemáticas	2
Ciencias Sociales	2
Ciencias Naturales	2

<u>Actividades</u>	<u>Horas Semanales</u>	<u>Horas Anuales</u>
Idioma	2	
Castellano	2	
Nota: Cada alumno elegirá 2 actividades en el año		
Subtotal	4	128

1.2.3.- PLAN LABORAL Y DE PRIENTACION TECNOLOGICA

<u>Actividades</u>	<u>Horas Semanales</u>	<u>Horas Anuales</u>
Trabajo Productivo	4	128
Introducción al mundo del Trabajo	5	160
Subtotal	9	288

1.2.4.- Resumen Plan de Estudios.

Plan Común	23	736
Plan Electivo	4	128
Plan Laboral y de Orientación Tecnológica	9	288
Totales	36	1.152

Nota: La asignatura de Religión se mantendrá en carácter optativo en los establecimientos que hasta ahora la han entregado y con 1 (una) hora semanal.

1.3.- OBSERVACIONES:

Se ha considerado la posibilidad de ofrecer una alternativa en el Plan Común que consiste en refundir las asignaturas de Educación Musical y Artes Plásticas bajo la denominación de Artes con un plan anual de 64 horas en atención a que en el Plan Electivo se consideran las actividades artísticas, lo que permite a los alumnos que tienen condiciones para éstas, intensificar su orientación al respecto. Otra alternativa posible es la ubicación de estas asignaturas sólo en el Plan Electivo.

Se han calculado 32 semanas de clases efectivas en el plan anual de acuerdo con la planificación del calendario del año escolar y su división en dos semestres lectivos. Puede considerarse alternativas de 34 y 36 semanas.

Las actividades del Plan Electivo, conservan en algunos casos la denominación de asignaturas, pero se considera la organización de los programas en una distribución diferenciada a las capacidades e intereses de los alumnos con proyección a la formación general y tecnológicas. Así por ejemplo en las actividades artísticas se visualizan algunas actividades específicas como, plástica, musicales, teatrales, ballet, etc., etc.

2.- PROGRAMAS DE ESTUDIO.-

Los Planes de Estudio para el Primer Año Medio Integrado al introducir cambios en los elementos curriculares que lo conforman, suponen:

2.1.- Adecuar los programas vigentes de las diversas especialidades del Plan Común en función de la disminución horaria y de una nueva orientación de sus actividades teniendo como meta una máxima aproximación a los objetivos de la ENU. La responsabilidad principal de esta adecuación transitoria será entregada a los maestros, a través de los Talleres de Educadores y bajo la coordinación y asesoría técnica de los organismos pertinentes del Ministerio de Educación.

2.2.- Organizar las actividades del Plan Electivo con el máximo de flexibilidad con el fin de otorgar a los alumnos la posibilidad de ser realmente atendidos de acuerdo con sus aptitudes, habilidades e intereses.

La planificación y organización del Plan Electivo estará a cargo de los Consejos Técnicos de cada establecimiento y el desarrollo de las actividades correspondientes será de responsabilidad de los Departamentos respectivos.

2.3.- Las características peculiares que presenta el desarrollo de las actividades contenidas en "Introducción al Mundo del Trabajo" y "Trabajo Productivo", exigen una planificación y desarrollo en concordancia con las necesidades y condiciones concretas de la comunidad de la que la escuela forma parte. En la progra

mación y organización de estas actividades cabrá especial participación y responsabilidad a los propios estudiantes, bajo la dirección de los profesores que corresponda.

Los organismos técnicos del Ministerio de Educación (Superintendencia, Centro de Perfeccionamiento, Unidades Técnicas de las Direcciones, etc.), actuando coordinadamente proporcionarán a los Talleres de Educadores y a los Departamentos de asignatura la asesoría técnica que se requiera.

3.- EL PLAN LABORAL Y DE ORIENTACION TECNOLOGICA

Las actividades que se proponen en el Plan Laboral y de Orientación Tecnológica, constituyen una innovación bastante fuerte respecto de la organización curricular vigente hasta la fecha. Por esta razón la Comisión ha estimado conveniente elaborar algunas pautas que orienten su desarrollo.

En todo caso estimamos necesario que se de a estas actividades una gran flexibilidad, dado su carácter experimental y la gran variedad de condiciones locales y regionales.

3.1.- TRABAJO PRODUCTIVO

3.1.1.- Las actividades de trabajo productivo han sido incorporadas al curriculum con el objeto de crear conciencia en el joven acerca de los valores humanos involucrados en el trabajo y la tecnología y acerca de la incidencia de éstos en el desarrollo económico y social en que participará activamente; de fomentar una efectiva vinculación de la escuela con la comunidad y sus problemas, y de proporcionar una experiencia que contribuya a su orientación vocacional, desarrollando intereses, habilidades y aptitudes.

3.1.2.- Las actividades de trabajo productivo consistirán en la realización de labores productivas complementadas con la preparación teórica y práctica que permite desarrollarlas eficientemente.

3.1.3.- El desarrollo de cada actividad debe ser abordado como proyecto con una planificación detallada, con metas claramente especificadas, evitando la improvisación y el espontaneísmo e introduciendo desde el comienzo la necesidad de lograr altos niveles de producción y de mejorar la productividad.

3.1.4.- Las metas deben ser establecidas colectivamente y el grupo debe responsabilizarse de que ellas sean alcanzadas.

3.1.5.- Para el primer Año Medio Integrado se proponen dos tipos de trabajos: a) la resolución de problemas concretos (instalación eléctrica, suministro de agua, reparaciones, etc.), en la escuela, en la población o el hogar; y b) la incorporación de actividades preponderantes en la zona, de preferencia en el sector agrícola (siembras de primavera, vendimia, etc.)

3.1.6.- La evaluación se hará en relación al trabajo del grupo, y no del individuo, midiéndose la producción, la productividad, la eficiencia, y el tiempo empleado y comprándolos con los rendimientos normales en la zona.

3.1.7.- Una vez delimitada claramente la tarea, los estudiantes recibirán una orientación teórica y práctica adecuada. Al finalizar la tarea, ésta se enjuiciará críticamente, extrayendo las conclusiones a que hubiera lugar y generalizando la aplicación de los conocimientos adquiridos. La interrelación dialéctica entre teoría y práctica debe ser enfatizada.

3.1.8.- La calendarización de las actividades debe ser suficientemente flexible como para adaptarse a los requerimientos que surgen de la dinámica del proceso.

El promedio semanal será de 4 horas.

3.1.9.- Los profesores a cargo de los trabajos deberán participar activa y responsablemente en ellos, constituyéndose en un ejemplo para sus alumnos.

3.1.10.- En la programación se tratará de incluir actividades que contribuyan a la preparación de los jóvenes para la vida familiar.

3.1.11.- Los estudiantes asumirán responsabilidades crecientes en la planificación y organización de las actividades mencionadas más arriba, bajo la dirección del o los profesores que estén a cargo de ellas, con la colaboración y orientación de otros organismos. (ONSEV, Secretaría de la Mujer, INDAP, etc.)

3.1.12.- La escuela prestará especial atención a la realización de trabajos voluntarios por parte de los estudiantes, apoyando-

los y promoviéndolos sin reserva. De la participación de cada joven en dichos trabajos se dejará constancia en la ficha individual.

3.2.1.- Las actividades de "Introducción al Mundo del Trabajo" tendrán por objeto dar al estudiante una visión general de las múltiples actividades laborales que se desarrollan en nuestro país. Esta visión se complementará con un conocimiento más significativo de su zona.

El desarrollo de estas actividades permitirá orientar a cada joven al encuentro de un campo de posibilidades laborales que constituirá la base de su posterior especialización.

3.2.2.- Su objetivo fundamental es dar a conocer algunas de las principales áreas de ocupaciones que permitan al estudiante elegir aquella en que centrará su formación técnica en los años que siguen.

3.2.3.- Consulta tres tipos de actividades:

3.2.3.1.- Charlas acerca de diferentes tipos de labor educativa.

3.2.3.2.- Visitas a centros productivos o de servicios.

3.2.3.3.- Su objetivo fundamental es dar a conocer algunas de las principales de la zona.

3.2.4.- Las charlas tendrán una duración aproximada de 90 minutos y, de preferencia estarán a cargo de especialistas invitados. Cubrirán sectores ocupacionales como los siguientes:

- a) Agricultura
- b) Minería
- c) Industria
- d) Construcción
- e) Electricidad, Gas y Agua
- f) Transporte
- g) Comercio
- h) Servicios
- i) Educación y Cultura, etc.

3.2.5.- La planificación de las visitas deberán ser suficientemente flexibles para permitir adecuarse a las características geográficas, horarios de funcionamiento de las entidades que se visitarán, etc. Estas deberán elegirse tomando las actividades más significativas de la zona y tratando de abarcar una gran variedad de tipos.

3.2.6.- En cada semestre se realizarán no más de dos trabajos de investigación dirigida. Se planificarán y realizarán de modo que permita a los estudiantes adquirir habilidades y actitudes propias de la investigación social y del trabajo en equipo. Los problemas objeto de la investigación serán de preferencia de carácter social o económico y su estudio exigirá de los estudiantes el contacto directo con aspectos significativos de la vida de la comunidad. De ser posible, los resultados del trabajo deben contribuir a solucionar situaciones concretas o a acrecentar la información útil para los organismos de la zona.

3.2.7.- Para la realización de estos trabajos de investigación, los cursos se organizarán en pequeños grupos de alumnos. Cada grupo elegirá su problema de un conjunto amplio de posibilidades, que pueden referirse a un mismo tema o a temas diferentes.

3.2.8.- Dentro del total de horas anuales, el horario y la calendarización se organizarán con gran flexibilidad para facilitar el desarrollo de las actividades.

MEDIDAS INMEDIATAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PRIMER AÑO MEDIO INTEGRADO

1.- Dictación del Decreto sobre el Primer Año Medio Integrado que establezca el Plan de Estudios y pautas generales acerca de los Programas.

2.- Creación de la Comisión Nacional Ejecutiva. La existencia de tres Direcciones de Educación de las cuales dependerán los Primeros años integrados y la necesidad de coordinar y aunar los esfuerzos que realizan los diferentes organismos del Ministerio de Educación, hacen imperativa la creación de una Comisión Nacional Ejecutiva con plenos poderes delegados para operar, dependiente directamente del Comité Coordinador y que cuente con el apoyo decidido de las Direcciones y demás Organismos superiores del Ministerio de Educación. Esta comisión ejecutiva debe entrar a funcionar tan pronto como el Comité Coordinador apruebe el proyecto sobre Primer Año Integrado con las modificaciones que determine.

3.- Creación de las Comisiones Regionales Ejecutivas. La estrecha vinculación que la ENU, y por lo tanto los Primeros Años Integrados (PAI), pretenden establecer entre la escuela y la comunidad acentuarán las diferencias regionales y zonales. Se hace necesario, entonces, descentralizar el proceso, reforzando las coordinaciones regionales. Se propone crear, en cada Coordinación Regional, una Comisión Ejecutiva que dependa de la Comisión Nacional. A su vez, las Comisiones Regionales organizarán Comisiones Ejecutivas en los demás niveles si las circunstancias lo aconsejan.

Cada Comisión Regional Ejecutiva contará con un Secretario Ejecutivo especialmente preparado para atender la Coordinación de las acciones en la jurisdicción y de un equipo técnico igualmente capacitado para cumplir las mismas funciones en los demás niveles.

En la medida en que se vayan estableciendo los organismos creados por el decreto de Democratización, éstos asumirán la responsabilidad que les corresponde en este proceso.

4.- Creación de los nuevos PAI. Las Direcciones de Educación han realizado estudios por separado respecto de las posibilidades y necesidades de creación de nuevos PAI. Se hace necesario concretar a la brevedad posible estas creaciones de modo de poder planificar al detalle la puesta en marcha de los PAI a nivel de cada establecimiento. La información respecto de cuáles serán los nuevos PAI creados se hace tanto más necesaria cuanto que el nuevo Plan de estudios exige una serie de readecuamientos en la distribución de cursos y tareas de los profesores.

Con el fin de evitar posibles superposiciones o vacíos, se propone que la Comisión Nacional Ejecutiva estudie las proposiciones de las Direcciones de Educación y Comisión Nacional de Matrículas y elabore un informe, en un plazo breve, para facilitar la toma de decisiones por parte del Comité Coordinador.

5.- Asignación de responsabilidades a los diferentes organismos del Ministerio de Educación. El escaso tiempo de que se dispone hace urgente la asignación de responsabilidades específicas

a diferentes organismos del Ministerio de Educación, en relación al proceso de puesta en marcha de los PAI. Ello, sin perjuicio, de la imperiosa necesidad de que cada organismo actúe coordinadamente con los demás y bajo la supervisión de la CNE, de modo de asegurar una acción concordante. Por ejemplo:

- 5.1.- Orientación. Coordinación y organización de la participación de los profesores (a través de los Talleres, Centros de Asignatura, etc.), en el proceso de adecuación de los programas vigentes de las asignaturas del Plan Común: Superintendencia, Cpeop, y Direcciones de Educación.
- 5.2.- Elaboración de pautas y orientación de la organización de los programas de asignaturas y actividades del Plan Electivo: Superintendencia, Cpeip, y Direcciones de Educación
- 5.3.- Elaboración de aputas técnicas y orientación de la planificación y desarrollo de las actividades de "Trabajo Productivo" e "Introducción al Mundo del Trabajo", Superintendencia, Cpeip, y Direcciones de Educación.
- 5.4.- Designación de los Secretarios Ejecutivos de las CRE., y el resto del personal técnico que colabora con el Coordinador Regional: Subsecretaría y Direcciones de Educación.
- 5.5.- Designación de los profesores para los nuevos PAI que se creen: Direcciones de Educación.
- 5.6.- Difusión y promoción a nivel de estudiantes, padres y apoderados y comunidad de las ideas fundamentales de la ENU y del proceso de su puesta en marcha: Depto. de Cultura y Publicaciones, de Relaciones Públicas del Ministerio de Educación, Departamento de Tecnología Educacional del Cpeip y de todos los organismos del Ministerio de Educación que cuenten con recursos en este campo.
- 5.7.- Estudio sobre necesidades de equipamientos y material didáctico y proposiciones para satisfacerlas: Comisión Nacional de Racionalización de Material Didáctico.
- 5.8.- Estudio de Costos: Oficina de Presupuestos y Planificación.

5.9.- Preparación y perfeccionamiento del personal directivo y docente involucrado: Cpeip, Direcciones de Educación y Superintendencia.

5.10.- Coordinación y orientación de la asignación de nuevas responsabilidades a los profesores a causa de nuevos planes de estudio: Direcciones de Educación y organismos pertinentes de los niveles Regional y Local.

6.- Destinación del máximo de cargos docentes, profesores guías, visitadores, supervisores, etc., para atender el proceso de iniciación de la ENU.

A N E X O N O III.-

I N F O R M E S O B R E

L A E S C U E L A

N A C I O N A L U N I F I C A D A

www.archivopatricioaylwin.cl